



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 075-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 05 de octubre del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Elizabeth Bermúdez Morales
Kevin Aguilar Sandí
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Alvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTES

Eduardo Sanabria Quirós
Sonia Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Eras Hidalgo
María Joaquina Dittel Sarmiento

En Comisión: Síndicos Orlando Morales Araya y Delio Camacho Chinchilla.

Ausente: Reg. Randall Artavia Roda por motivos de salud.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N°074-2021 del martes 28 de setiembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

- a. Asuntos de trámite urgente
- b. Informes Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO TERCERO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Mociones

ARTICULO SEXTO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO SETIMO

Correspondencia

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Ordinaria N° 074-2021 del martes 28 de setiembre del 2021.**
- En el folio No. 70186, eliminar donde dice en comisión Victorino Herrera Aguilar.

Con esta aclaración se aprobó y firmo el acta.

ARTICULO SEGUNDO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES.

a. Asuntos de trámite urgente

1. Sesión del 12 de octubre 2021 se realizará en el Salón de Sesiones.

Primero, ruego la atención de los compañeros, para que presten atención, de hoy en ocho la sesión municipal del martes va a ser en el Palacio Municipal, no en el Teatro, va a ser en el edificio municipal a las 4:15 p.m., únicamente lo hacemos porque se va a celebrar el Festival Internacional de las Artes, aquí en el teatro y como tal no podemos ocuparlo para no entorpecer las presentaciones ni el tema de sonido, por lo tanto la sesión se realizará en el Palacio Municipal, pero como no cabemos todos la Presidencia solicita que desde hoy por ese alegato, sean declarados en comisión todos los señores Síndicos Propietarios y Suplentes, únicamente para la sesión de hoy en ocho, además el salón de sesiones ya fue adecuado, tiene nuevo cielo raso, más bien agradecerle a la Administración esa situación, entonces los señores Síndicos que de hoy en ocho ninguno se hagan presente en la sesión porque únicamente van a estar los Regidores Propietarios y Suplentes por un tema de aforo en el salón de sesiones del Palacio Municipal, por lo tanto la Presidencia Municipal solicita autorización al Concejo para que todos los señores Síndicos Propietarios y Suplentes sean declarados en comisión de hoy en ocho, los señores regidores que están de acuerdo en aprobar esta solicitud, levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, por lo tanto se declara en comisión a todos los señores (as)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Síndicos (as) Propietarios y Suplentes, para la sesión del próximo martes 12 de octubre del 2021, por el tema del aforo en el salón de sesiones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio firmado por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 octubre 2021.

En mi condición de Presidente Municipal, hago de su conocimiento que el nombramiento de la Junta Directiva del Mercado Libre se encuentra próxima a vencer. Dicho vencimiento corresponde según lo acordado mediante oficio SM- 707-2021 en el que se les prorrogó debido a la situación actual de pandemia en el que nos encontramos. Esto con el fin de evitar la convocatoria de personas para su conformación. Por lo tanto, manifiesto a este Concejo Municipal, la necesidad de hacer una nueva prórroga a la misma, esto hasta el mes de diciembre del año en curso, mientras se resuelve la situación salud o mejoran las condiciones sanitarias.

Recuérdese que en la Junta Administrativa del Mercado, hay personas de los consumidores y de los vendedores que tenían que hacer una asamblea, ante esa situación no se puede hacer asambleas, por lo tanto ruego al Concejo Municipal extender la prórroga de la Junta Administrativa del Mercado Libre hasta el día 31 de diciembre 2021, y esta sería la segunda ya creo que quedaríamos muy limitados y lo otro es que el actual Reglamento de la Junta no ha sido votado, ni publicado por este Concejo Municipal, en discusión la propuesta de la prórroga, discutida, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, se comunique así a las instancias la Alcaldía y la actual Junta Administrativa del Mercado Libre que se le prorroga su nombramiento hasta el 31 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud que presenta el señor Presidente Municipal –Reg. Arturo Rodríguez Morales. Por tal razón y en vista de que a la Junta Administrativa del Mercado Libre el 31 de octubre del presente, se le vence la primera prórroga aprobada por el Concejo, en la Sesión Ordinaria No. 063-2021 del 13 de julio del 2021 y por motivo de la pandemia no se ha logrado realizar asamblea, se extiende una segunda prórroga hasta el 31 de diciembre del 2021, para que continúen con sus labores dentro de la Junta Administrativa.

3. Nota firmada por el señor Ricardo Araya T. – Presidente y Rosa Ramírez Elizondo – Secretaria - Comité de Caminos de Murcia, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 octubre 2021

Por este medio nos dirigimos a ustedes para saludarlos, deseándoles éxitos en todos sus proyectos.

Y luego solicitar de la manera más respetuosa la renovación del comité de caminos de la comunidad de Murcia código 3-05-023. Esto con el fin de poder trabajar la comunidad en compañía de la municipalidad y juntos velar por el bien de dicho camino.

El comité queda conformado por las siguientes personas

Presidente: Ricardo Araya Torres - Ced 3 0324 0288



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Vicepresidente: Jose Ramírez Montero - Ced 9 0079 0571
Secretaria: Rosa Ramírez Elizondo - Ced 3 482 851
Tesorera: Grace Rodríguez Aguilar - Ced 3 278 0191
Vocal: Rosa Castillo Elizondo - Ced 3 0328 0618
Fiscal: Mario Castillo Elizondo - Ced 3 363 0386

Para nuestra comunidad es muy importante y además necesario contar con este grupo organizado.

Esperamos contar con el apoyo de parte de esta municipalidad agradeciendo de antemano su valiosa ayuda

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo con este comité de caminos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos de Murcia con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza los lunes de 10:00 a.m. a 12 md.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. CPEM-053-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 setiembre 2021.**

Asunto: Consulta proyecto 22.646.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES", expediente 22.646 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 22 de octubre. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nombrar al Síndico Ronald Torres Vargas, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. AL-CPJN-133-2021 firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe Área Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 setiembre 2021.**

Asunto: Consulta Exp. 22.450 Municipalidades/Comités Cantonales de la Persona Joven

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultar el criterio **a todas las municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven**, sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.450, **“EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”** el cual me permito copiar de forma adjunta. **En nota aclaratoria presentada en la sesión 7 del 21 de setiembre, solicita que se les indique que en esta consulta se tome en cuenta a los Comités Cantonales de la Persona Joven.**

Contarán con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 13 de octubre.**

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **25 de octubre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No. CPEM-054-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 setiembre 2021.**

Asunto: Consulta proyecto 22.555

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto “LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES”, expediente 22.555 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 22 de octubre. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Octavio Arce Obando, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. CPEM-069-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 octubre 2021.**

Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 22.054

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto dictaminado** “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES”, expediente 22.054 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio No. CPEM-065-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 octubre 2021.**

Asunto: Consulta Exp. 22.614

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción 13-15, aprobada, se le solicita



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el criterio en relación con el proyecto 22.614 “**CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 25 de octubre.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidora Sandra Jiménez Ortiz, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Oficio No. CPEM-066-2021 firmado por la Licda. Erika Ugalde Camacho – Jefe Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 octubre 2021.**

Asunto: Consulta Exp. 22.650

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción 23-15, aprobada, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.650 “**LEY PARA LA TRAZABILIDAD DE COMPRAS INTERNACIONALES**”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 25 de octubre.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidora Mirania Díaz Sojo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 10. Oficio DRET-DR-0188-09-2021 firmado por el Dr. Humberto Sanabria Picado – Director Regional del M.E.P., dirigido al Ing. Ricardo Rivera Rojas – Director de Gestión y Desarrollo Regional – Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional – M.E.P., de fecha 05 octubre 2021.**

A continuación, se detalla en forma cronológica lo acontecido en el Centro Educativo Dr. Valeriano Fernández Ferraz; así como las acciones realizadas:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. El pasado jueves 22 de julio del año en curso, como es conocido inician las fuertes lluvias en Turrialba, Jiménez y otras zonas del país, misma que se extendieron por varios días.

2. El viernes 23 de julio, en horas de la noche se desbordó el río Aquiares, a la altura del Distrito La Isabel, tomando por cause el Centro Educativo Dr. Valeriano Fernández Ferraz; situación que se repitió tan solo dos días después.

3. El Domingo 25 de julio, mediante oficio DRET-DR-0150-03-2021, como Director Regional le informo a su persona y a la señora Magaly Solano Solano, del Departamento de Control Interno y Gestión, a cerca de la situación actual de los Centros Educativos de la Dirección Regional de Turrialba. En ese oficio, se comunica que el Centro Educativo en mención se encuentra totalmente inundado, enlodado, con arena y escombros.

Este mismo día, en horas de la madrugada la señora Directora realizó el reporte de lo que estaba aconteciendo al número de emergencias 9-1-1 y le comunica a la autoridades educativas de la acción realizada.

4. Lunes 26 de julio, se ingresa al Centro Educativo Dr. Valeriano Fernández Ferraz, se realiza diagnóstico de la situación entre miembros de la Junta de Educación, fuerzas activas de la comunidad y la Supervisora de Centros Educativos y se toman previsiones según las recomendaciones técnicas emanadas en materia de seguridad. Además, se inician las labores de limpieza, contando para ello con la colaboración de miembros de la comunidad educativa, Universidad de Costa Rica y personas de la comunidad en general.

5. Lunes 26 de julio, a solicitud del Señor Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, se llena en Excel el formulario número 12, donde se reportó la situación de la Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz.

6. Como se indica en el punto dos, el martes 27 de julio el río Aquiares toma nuevamente las instalaciones de la escuela como su cauce.

7. Se ingresa al Centro Educativo nuevamente a valorar la situación el miércoles 28 de julio, por parte de la Directora y Junta de Educación de la institución, la Supervisora, Asistente de Supervisión, representantes de la Municipalidad, miembros de la Comité Local de Emergencias y mi persona como Director Regional. Se organiza las labores de limpieza, las cuales se extienden hasta el día sábado 31 de julio, en esta ocasión colaboraron la Universidad de Costa Rica, Hacienda la Isabel, Los Scouts, Ferretería Santa Rosa, Bomberos de Costa Rica, Agencia Stihl Turrialba, y miembros de la comunidad en General.

8. El jueves 29 de julio, las personas ingenieras de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), Gustavo Blanco Urbina y María José Calderón Serrano, se apersonaron al Centro Educativo en presencia de la señora Directora, las personas miembros de Junta de Educación, la señora Supervisora y mi persona en calidad de Director Regional, para realizar la valoración de la planta física y sistema eléctrico de las instalaciones.

9. El jueves 29 de julio, se le reenvía el oficio DRET-DR-0150-03-2021, mencionado en el punto 3 al señor Pablo Zúñiga Romero de la DIE y a la señora Laura Rodríguez Ramírez del Despacho de la Señora Ministra de Educación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



10. El viernes 30 de julio, la señora de Ministra Educación Guiselle Cruz Maduro, el señor Ricardo Riveros Rojas, Director de Gestión y Desarrollo Regional y el señor Pablo Zúñiga Romero de la DIE, me acompañan al Centro Educativo para diagnosticar la situación y valorar algunas acciones pertinentes a desarrollar.

11. El martes 03 de agosto, la Directora del Centro Educativo solicita al Ministerio de Salud visite el Centro Educativo para su valoración. Ante esta solicitud, ese mismo día el Ministerio de Salud da respuesta por correo electrónico, indicando que se realizará visita por parte del Ingeniero Francisco José Alfaro Chavarría de la Unidad Rectora de la Salud y que dicha visita se realizará el viernes 13 de agosto 2021, a las 9:30 a.m. Además, la señora Directora también le solicita a la señora Supervisora el acompañamiento y apoyo a las gestiones por realizarse por parte del Centro Educativo.

12. El martes 03 de agosto, el señor Ricardo Vargas Ulloa, profesional Servicio Civil-A del Ministerio de Salud, se presenta al Centro Educativo para realizar valoración del mismo.

13. El miércoles 04 de agosto, mediante oficio MS- DRRSCE-DARST-00686-20-21, la Dra. Guiselle Solano Fernández le solicita al Dr. Oscar Bermúdez García, Director del Área Rectora de Salud Turrialba, visite en conjunto con representantes del Ministerio de Educación Pública la Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz.

14. El lunes 9 de agosto, la señora Directora, solicita al Señor Arturo Rodríguez Morales, Presidente del Concejo Municipal y al señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado, ambos de la Municipalidad de Turrialba, apoyo ante situación de la institución.

15. El miércoles 11 de agosto, se recibe respuesta a Oficio DRETLBA-SCE08-EVFF-039-2021, a través del oficio MS-DRRSCE-DARST-0712-2021 de las acciones realizadas por parte del Ministerio de Salud, donde se indica que: "hasta tanto no se realice la valoración en el sitio, no debe haber presencia de funcionarios, administrativo, ni mucho menos estudiantes, dadas las condiciones en las que se encuentra la institución a raíz de la emergencia por inundaciones", situación que me la había comunicado a mi persona verbalmente el Ministerio de Salud, el jueves 5 de agosto.

16. El viernes 13 de agosto, el Área Rectora de Salud Turrialba, realiza visita de inspección a la Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz, en forma conjunta con personeros de la DIE del Ministerio de Educación Pública.

17. El lunes 06 de setiembre, el Consejo Asesor Regional aprueba Visita Colegiada para la Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz, con el objetivo de dar el acompañamiento, curricular, académico y administrativo correspondiente. La primera visita se realizó el miércoles 15 de setiembre y los hallazgos, factores que influyen en los hallazgos, así como las recomendaciones para la mejora se entregaron el jueves 23 de setiembre pasado.

18. El miércoles 15 de setiembre, se recibe de parte de Ministerio de Salud, la Orden Sanitaria No. 0183-2021 a nombre de Eillen Sáenz Salazar, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela, con un plazo de 10 días para presentar acciones remediales, para la corrección de situaciones de inconsistencias en planta física de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la institución. Dicha Orden Sanitaria fue trasladada por la señora Directora mediante correo electrónico a la señora Arquitecta Catalina Salas Hernández, Directora de la DIE, con copia a la Señora Supervisora de Centros Educativos correspondiente.

19. El 17 de setiembre, se conversa por parte de la Dirección con el Señor Cristián Rodríguez Loaiza, vecino de la comunidad y se le solicitando la colaboración de mano de obra para volver a conectar los lavamanos en el Centro Educativo. El mismo acepta y realiza con éxito el trabajo.

20. El 17 de setiembre, el Señor Juan Carlos Ramírez Madrigal, jefe de Servicios Generales del CATIE, ante la solicitud de la Dirección del Centro Educativo, se compromete a conversar con su jefe inmediato lo antes posible, con el objetivo de autorizar la salida de algunos funcionarios para que puedan inspeccionar la institución, hacer un diagnóstico y brindar colaboración, acciones que se materializaron el pasado lunes 27 de setiembre.

21. El 17 de setiembre, por recomendación de mi persona como Director Regional, la señora Directora del Centro Educativo completa y envía las fórmulas para solicitar mobiliario a la DIE. Las mismas se le reenviaron a posteriori a la Ingeniera María José Calderón Serrano vía correo eléctrico, como respuesta a su solicitud.

22. El martes 21 de setiembre, ante la solicitud de la Dirección del Centro Educativo, se presenta a la institución trabajadores de la Asada de la localidad para realizar inspección de la planta física y nos apercibe que la red de cloacas no tiene ningún problema. Sin embargo, indican que algunos de los servicios sanitarios están taqueados con barro y arena, razón por la cual no funcionan de la mejor manera. La recomendación que dan es que estos se despeguen, se haga la limpieza con una hidrolavadora y se vuelvan a colocar.

23. El día miércoles 22 de setiembre, se realiza reunión con la participación de la Señora Directora, la Señora Supervisora y mi persona como Director Regional, con el objetivo de solicitarle al Señor Milton Eduardo Ruiz Pereira encargado de Mantenimiento del Instituto Dr. Clodomiro Picado Twigh (con visto bueno previamente de su jefatura inmediata), que realice una valoración del sistema eléctrico y de los servicios sanitarios. Además, que nos elabore una lista de materiales a necesitar para los cambios en obra menor que se tengan que realizar en materia de electricidad y dar mantenimiento a los servicios sanitarios, el cual realiza lo solicitado ese mismo día.

24. Actualmente se realizan obras menores en el Centro Educativo, esto con el fin de levantar temporalmente el cierre ordenado por el Ministerio de Salud y se nos emplace en un tiempo razonable para realizar las obras mayores por las instancias correspondientes, mismas que elaborarán el plan respectivo. Dichas obras menores estarán culminadas el miércoles 13 de octubre próximo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia solicita que esta nota se le transfiera a la Comisión Especial que preside el Síndico de La Isabel don Adriano Rodríguez Zamora. Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta asignación levanten su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar este oficio a la Comisión Especial nombrada para este caso, que preside don Adriano Rodríguez Zamora – Síndico de La Isabel. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio firmado por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 octubre 2021.

En mi condición de Presidente Municipal, hago de su conocimiento que la señora Secretaria Municipal, Noemy Chaves Pérez, se aproxima a finales de este mes y principios del otro, a sus vacaciones y posterior pensión luego de desempeñar sus funciones por un largo periodo en esta Municipalidad.

Siendo que el nombramiento de la Secretaria o Secretario Municipal es resorte legal de este Concejo Municipal, manifiesto la necesidad de conformar una comisión especial que analice lo que respecta al procedimiento del nuevo nombramiento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por lo tanto y bajo las facultades dadas en el Código Municipal y en el Reglamento de Sesiones, solicito al Concejo Municipal autoricen a la Presidencia Municipal a la integración de una comisión especial de nombramiento y del procedimiento y del concurso para la designación del nuevo Secretario o Secretaria del Concejo Municipal. La idea anoto es que doña Noemy se retire para disfrutar de sus vacaciones y ya el 31 de diciembre de su pensión a partir del 15 de noviembre próximo. Los señores regidores que estén de acuerdo en la designación de esta comisión sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. En uso de nuestras facultades como Presidente Municipal procedo a formar la comisión integrada por la Regidora Flora Solano Salguero que además su aporte es valioso porque fue Secretaria del Concejo Municipal, el Regidor Kevin Aguilar Sandí, el Regidor Octavio Arce Obando, el Regidor Mariano Sáenz Murillo y mi persona como Presidente provisional de esta comisión, que así quede notificado.

SE ACUERDA:

La Presidencia integra la comisión especial de nombramiento y del procedimiento para el concurso para la designación del nuevo Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, integrada por los Regidores Flora Solano Salguero, Kevin Aguilar Sandí, Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando y Arturo Rodríguez Morales como presidente provisional. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio UAI-MT/245-2021 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Alcalde, Coordinador Hacienda, con copia al Concejo Municipal, de fecha 30 setiembre 2021.

Asunto: “Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería”

Me permito remitirles el Informe UAI-MT245-2021, INFORME-06-2021, en el cual se consigna el resultado del “Estudio de carácter especial de Cajas Chica de Tesorería”

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



**“INFORME CARÁCTER ESPECIAL ARQUEO DE LA
CAJA CHICA DE TESORERÍA”**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe está basado en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno, dicho estudio se recalca la importancia de verificar la actuación de la administración con respecto a la gestión del fondo de la caja chica.

En el presente estudio se detectó una serie de debilidades de control interno, ausencia de arqueos de entes externos como internos del departamento, el uso no correcto de los fondos para la compra que no corresponde a la naturaleza de un fondo de caja chica, así como recomendaciones de informes anteriores que no han sido subsanados.

Por lo anterior se emiten recomendaciones que van orientadas a que la Administración Activa fortalezca los procesos de acuerdo a la Ley de Control Interno y fortalecer la gestión de la municipalidad.

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente informe se realiza de conformidad con el programa de trabajo de Auditoría para el periodo 2021, que establece la validación del control interno de los procesos del manejo de la caja chica la cual está en resguardo en el área de la Tesorería Municipal.

1.2 Objetivo del Estudio

Analizar y evaluar la efectividad del control interno en el manejo de la caja chica de la Tesorería Municipal y comprobar que se ajustan al marco de legalidad y eficiencia en el manejo de los fondos públicos.

1.3 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control, Código Municipal y el Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Turrialba.

1.4 Limitaciones

No se presentaron limitaciones.

1.5 Comunicación de Resultados



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 27 de setiembre del 2021, la comunicación de resultados del estudio denominado: Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería” al Coordinador de la Hacienda Municipal.

El 24 setiembre del 2021 se entregó el Borrador del Informe (Oficio N° UAI-MT/240-2021. BORRADOR INFORME /06-2021) al Alcalde Municipal y Coordinador de Hacienda, con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusieran soluciones alternas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, el Coordinador de la Hacienda Municipal presentó observaciones mediante oficio HM-105-2021 del 28 setiembre del 2021 del borrador del informe, ver anexo único.

2. RESULTADOS

La Municipalidad de Turrialba cuenta con una caja chica por un monto de ₡2.000.000, administrado por un funcionario plataformista de la Tesorería. A continuación, se presentan los resultados del estudio de los arqueos realizados por esta auditoría.

Resultado del Arqueo-06 setiembre del 2021.

Se realizó el arqueo el 06 de setiembre del 2021, con resultados satisfactorios, a excepción por lo que se detalla a continuación.

2.1 Se observó en el reglamento en el artículo No.8, que el monto máximo para realizar un proceso por medio de la caja chica es de un salario mensual de un oficinista del Poder Judicial, es decir 462.200, lo que equivale a un 23% del fondo, sobre lo anterior no se pudo evidencia el estudio técnico en que se definía dicho monto.

2.2 Se determinó que el fondo tenía en efectivo en un 9.5%, es decir, el fondo no contaba con un 90.5% de recursos, esto incumple con lo señalado en el artículo No. 11 del Reglamento, el cual señala que se debe de reintegrar cuando el fondo cuando se agote en un 75% del fondo.

2.3 Se observaron reintegros con compras que superaban los ₡75.000 y solo le adjuntaban una factura proforma. En el reglamento, en su artículo No.5, señala **lo siguiente:** “Según el monto del gasto de caja chica se procederá a solicitar proformas, **por un monto de ₡75.000.00 una proforma, en adelante.**” Con respecto a lo anterior, la administración señala que las compras superiores al monto señalado, con sólo contar con una proforma se está cumpliendo con la normativa. Al respecto esta auditoria lo interpreta que se debe contar con más de una proforma, es por tal motivo, que dicho artículo se debe de revisar la redacción y fondo del mismo.

2.4 En el Reglamento de caja chica establece en su artículo No. 09 que la liquidación de los vales no puede superar las 48 horas naturales, al respecto se solicita analizar dicho plazo, ya que se considera un tiempo amplio. Así mismo,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se evidenció que el sello de cancelado no indica la fecha de la cancelación del vale, situación que no permitió determinar el cumplimiento con lo señalado en el reglamento.

2.5 En la revisión de los reintegros No. 539 y 564, se determinó que corresponden al pago por actividades culturales propias de la época del año, lo cual incumple con lo señalado en el artículo No. 06 del reglamento. Dichos eventos se deben de planificar, presupuestar y utilizar los mecanismos de compras señalados en el Reglamento de Contratación Administrativa.

A continuación, se indica el artículo No.06 del reglamento: “Para el caso de los gastos de representación (Alimentación) / Actividades culturales: Las actividades propias del Cantón en las que ya se tienen definidas la fechas con anticipación, no podrán pagarse con el fondo de caja chica. Para las demás actividades que surjan de forma repentina, es recomendable utilizar el fondo de caja chica, siempre que se cuente con las autorizaciones respectivas de la Alcaldía y el Coordinador de Hacienda. “

Así mismo, en el artículo No.05 del reglamento sobre la naturaleza de las compras por medio de la caja chica:

“El fondo se mantendrá en dinero efectivo y servirá para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios **en situaciones de verdadera urgencia** propios de la Municipalidad de Turrialba y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúen de los trámites de la orden de compra en SICOP.

Con el fin de ampliar el concepto de gastos menores indispensables y menores se toman como referencia el Reglamento del fondo fijo de caja chica de la C.G.R. en su artículo No. 02 la define de la siguiente manera:

“Gastos menores indispensables y urgentes. Concepto. Se considerarán Gastos Menores indispensables y urgentes aquellos que no excedan el monto máximo fijado de conformidad con lo indicado en el Artículo 5º, que se requieren para cubrir una necesidad de manera rápida, cuya solución no puede esperar la dilación en tiempo y trámites que requieren otros procedimientos de compra, y además, que corresponden a adquisiciones que se efectúen de manera excepcional por medio de este Fondo. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los gastos por viáticos y transportes, tanto al interior como al exterior del país y los gastos de representación ocasionales en el exterior y gastos conexos a realizar en el exterior.”

2.6 A la fecha del arqueo se evidenció que los reintegros de la caja chica no contaban con la firma del alcalde, del interesado y el contador.

2.7 Se observa el reintegro No. 537 por la compra de zapatos y capas para los funcionarios de Gestión Vial, no adjuntan el visto bueno del encargado de Salud Ocupacional, como ente técnico de la materia.

2.8 Seguimiento de informes anteriores

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores, con temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

<u>N° Informe</u>	Recomendación	Estado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



UAI-MT-110-2021 26 de mayo, 2021	Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería	
	4.2 Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de noviembre del 2021. (Ver apartado 4.2)	Proceso Plazo auditoría: 30 noviembre, 2021
	4.3 Cumplir con lo establecido en el reglamento de caja chica	Pendiente
	4.4 Analizar los aspectos señalados por esta Auditoría, referente a las debilidades de control interno e incorporar al reglamento de caja chica según correspondan.	
	a. No se evidenció el documento de traslado del fondo cada vez que se traslada la administración y responsabilidad del fondo fijo a otro funcionario, por motivos de vacaciones,	Pendiente de evaluar
	permisos, incapacidad, salud u otros.	
	b. Se determinó que un millón de colones fueron entregados en forma permanente al encargado de compras de la Proveeduría, por medio de una tarjeta de débito con el Banco de Costa Rica	Tarjeta cancelada
	c. La Encargada de la Tesorería no tenía en custodia el contrato del servicio de tarjeta de compras empresariales con fondos propios, el mismo, fue solicitado durante el arqueo. El mismo carece de la firma del representante del banco y no indica el mes en que se efectúa dicho contrato.	Tarjeta cancelada
	d. La Encargada de la tesorería no pudo proporcionar el estado de cuenta de la tarjeta de débito, por tal no queda claro si tiene acceso al sistema del banco, para tal fin solicito la información vía telefónica a una funcionaria del banco.	Tarjeta cancelada
	e. La asistente de tesorería, quien es la encargada de la caja chica no tiene acceso a modo de consultas al sistema bancario de la tarjeta de débito.	Tarjeta cancelada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	f. Con respecto a los puntos c, d y e del reglamento de caja chica no cuenta con políticas referente al uso de tarjetas electrónicas, ni esta normado en el reglamento interno.	Tarjeta cancelada
	g. Se evidenció que los reintegros de la caja chica no contaban con la firma del alcalde	Pendiente
	4.5 Implementar los arqueos de manera más continúa por parte de la Jefatura y/o de una unidad externa de Tesorería, dicha política se debería de incorporar en el reglamento de caja chica.	Pendiente
	4.6 Analizar y ajustar lo que corresponda por lo señalado en las pólizas de seguro	Pendiente
UAI-MT-139-2019 03 de Julio, 2019	ADV-06-2019 Caja Chica Tesorería	
	3. Se incorpore en el reglamento un monto límite de compras a través de este mecanismo de	Ejecutado
	Compra para actividades culturales	Pendiente
UAI-MT-146-2019 01 Agosto, 2019	Seguridad física del área de tesorería	Ejecutado
AIMT-141-2014 22 octubre, 2014	Debilidades de Control Interno de Caja Chica de Tesorería	
	No cuentan con la política de realizar un arqueo cada vez que se traslada la administración y responsabilidad de la caja chica a otro funcionario, por motivos de vacaciones, permisos, incapacidad, salud u otros.	Pendiente de revisión
	Se solicita un estudio del monto que compone la	La Administración
	caja chica con el fin de determinar si el monto actual se ajusta a la realidad de la operación de la Municipalidad, tomando en cuenta el concepto de naturaleza a través de una caja chica.	Realizó un estudio. El monto a criterio de la auditoría es alto para una

3. CONCLUSIONES



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Este estudio permitió evidenciar que existe una serie de debilidades de control interna que se deben de analizar y generar las correcciones correspondientes en el manejo de la caja chica.

4. RECOMENDACIONES
Alcalde Municipal

En su condición de administrador general y de su responsabilidad de vigilar por la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, tal como lo establece el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, se le emiten las siguientes recomendaciones:

4.1 Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.2 al 4.10.

Coordinador Hacienda Municipal y Tesorera Municipal

4.2 Se realice el estudio técnico correspondiente y realizar los ajustes correspondientes en la normativa si corresponde. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación. Se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.1)”

4.3 Cumplir con lo establecido en el artículo No. 11 del reglamento de caja chica. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.2)”

4.4 Analizar la redacción y fondo del artículo y realizar los ajustes correspondientes, ya que el mismo presenta distinta interpretación. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.3)”

4.5 Realizar un análisis de los tiempos de liquidación de vales e incorporarlo en el reglamento. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.4)”

4.6 Incluir en el proceso de vales el señalar la hora de entrega del mismo y plasmar en el sello de cancelado la fecha. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.4)”

4.7 Cumplir con lo establecido en el artículo No.6 del reglamento de caja chica. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.5)”

4.8 Cumplir con lo establecido en el artículo No.8 del reglamento de caja chica. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.6)

4.9 Los reintegros de cajas chicas deben de contar con la documentación correspondiente, que sustente el pago. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021. (Ver apartado 2.7)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4.10 Cumplir con las recomendaciones pendientes señaladas en los informes anteriores de auditoría, ver punto 2.10. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 29 octubre del 2021

Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

ANEXO UNICO.

VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA “INFORME CARACTER ESPECIAL ARQUEO DE LA CAJA CHICA DE TESORERÍA”

Del Oficio No. HM-105-2021 recibida el 28 setiembre del 2021, del departamento de Hacienda Municipal.

Nro. Párrafos				
Observaciones Administración	Página 5, punto 2.1 Comentario de la Administración: 2.1. Al momento de actualizar el reglamento en el año 2019, se tomó la decisión de bajar este monto a un salario base de un oficinista del poder judicial, lo anterior para restringir un poco más los gastos de menor cuantía, sin embargo, no se elaboró un informe técnico, en este caso se utilizó como base un promedio de compras anteriores. Importante indicarle que, a la fecha de este oficio, se está trabajando en la actualización de este reglamento, por lo que se incluirán cada uno de los estudios técnicos.			
¿Se acoge?	<table border="1"><tr><td>Sí</td><td>No</td><td>Parcial</td></tr></table>	Sí	No	Parcial
Sí	No	Parcial		
Argumentos AUDITORÍA	Corresponde a un comentario y por tal no se realizó análisis del mismo.			

Nro. Párrafos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Observaciones Administración	Pagina 6, punto 2.2 2.2. En este punto, a la hora de realizar este estudio, la mayoría de los departamentos de la municipalidad se encontraban atendiendo la emergencia por inundaciones, las cuales en gran parte se cubrieron por caja chica, esto provocó la disminución encontrada		
¿Se acoge?	Sí	No X	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	Se determinó que el fondo tenía en efectivo en un 9.5%, es decir, el fondo no contaba con un 90.5% de recursos, esto incumple con lo señalado en el artículo No. 11 del Reglamento, el cual señala que se debe de reintegrar cuando el fondo cuando se agote en un 75% del fondo.		
Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Pagina 6, punto 2.3 2.3. Se considera que este punto debería ser eliminado, ya que el reglamento en el artículo 5 indica que a partir de ¢75.000, se debe adjuntar Una proforma en adelante, es decir con una sola se estaría cumpliendo.		
¿Se acoge?	Sí	No X	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	La redacción del artículo se interpreta de varias formas por tal se debe de analizar y ajustar		

Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Pagina 6, punto 2.4 2.4. En la actualización del reglamento, se va a analizar este plazo con un estudio técnico y con respecto a la fecha del sello, se va a confeccionar uno que si la indique.		
¿Se acoge?	Sí	No	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	Corresponde a un comentario y por tal no se realizó análisis del mismo.		
Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Pagina 5, punto 2.5 Compra para actividades culturales, en este caso durante el 2021 no se ha contado con la plaza de Cultura, lo que ha dificultado la planificación, en el caso particular de las telas y el sonido, la justificación de la boleta 13341 indica que se está dando en cumplimiento de un acuerdo municipal, Órgano Colegiado que también tiene claro que no está el encargado de Cultura.		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



¿Se acoge?	Sí	No X	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	En la revisión de los reintegros No. 539 y 564, se determinó que corresponden al pago por actividades culturales propias de la época del año, lo cual incumple con lo señalado en el artículo No. 06 del reglamento. Dichos eventos se deben de planificar, presupuestar y utilizar los mecanismos de compras señalados en el Reglamento de Contratación Administrativa.		

Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Pagina 7, punto 2.6 Con respecto a las firmas, es importante dejar claro que, por temas de trabajo desde la casa y formulación del presupuesto, se acumularon algunas firmas, pero ya este tema se encuentra al día.		
¿Se acoge?	Sí	No X	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	Con el fin de cumplir con lo señalado en la normativa se deben de contar con mecanismos alternos para el cumplimiento del proceso.		
Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Pagina 7, punto 2.7 . Se solicitó el visto bueno de la ingeniera en Salud Ocupacional, por lo que ya se subsano.		
¿Se acoge?	Sí	No	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	Corresponde a un comentario y por tal no se realizó análisis del mismo.		
Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Por último, se va a incluir en el reglamento de caja chica el uso de la tarjeta, ya que es un medio más seguro que el efectivo		
¿Se acoge?	Sí	No	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	Corresponde a un comentario y por tal no se realizó análisis del mismo.		

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El informe será incorporado tal cual en el Acta Municipal y se le trasladara a la Comisión Municipal de Auditoria Municipal para que le dé seguimiento y al señor Alcalde Municipal para que en un plazo antes de que termine este mes nos pueda dar la hoja de ruta de las diferentes acciones que ha llevado acabo para poder cumplir con este informe de la Auditoria. Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta recomendación de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la Presidencia votando el Regidor Marco Abarca Castro sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe de la Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Auditoría Municipal para que le dé seguimiento y al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que en un plazo antes de que termine el mes de octubre dé una hoja de ruta de las diferentes acciones que ha llevado a cabo para cumplir con este informe de la Auditoría. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto el Regidor Marco Abarca Castro en lugar del Regidor Mariano Sáenz Murillo).

5. Acta No. 14-P-2020-2024 de la Junta Vial Cantonal.

Reunión celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 23 de setiembre del 2021, en la oficina de la alcaldía municipal, a las 2:00 p.m.

Artículo Primero. Se comprueba que existe el quórum necesario con la asistencia de los siguientes miembros:

1. Ing. Julio César Mora Solano - Director a.i. U.T.G.V.
2. MBA. Luis Fernando León Alvarado y Lic. Milagro Rowe Arias —Alcalde Municipal.
3. Señor Oscar Ramos Herra (Titular) — Representante de las Asociaciones de Desarrollo.
4. Señora Yamileth Rivera Bocarino (Titular) y Javier Aguilar Montenegro — Representantes de los Concejos de Distrito.
5. Señora Elizabeth Bermúdez Morales (Titular) — Representante del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.

Se abre la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba a las 02:00 p.m.

Artículo Tercero.

Se somete a discusión la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Lectura de Agenda.
4. Presentación del Informe Semestral de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
5. Presentación por parte de alcaldía de oficio entregado por el Ingeniero Julio César Mora Solano, con respecto a incumplimientos con los ingenieros del departamento.
6. Acuerdos.
7. Cierre de sesión.
7. Se aprueba el orden del día en forma unánime



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo Cuarto.

El ingeniero Julio Mora expone el oficio UTGV-EXT-162-07-2021 Informe Primer Semestre 2021 (adjunto), para ser trasladado al Concejo Municipal.

Artículo Quinto.

La alcaldía municipal hace lectura del oficio UTGV-INT-183-09-2021 (adjunto) remitido por el Ingeniero Julio Mora donde indica las afectaciones que ha recibido el profesional de Ingeniería Civil ubicado en la plaza de Ingeniero Asistente como Profesional 1. En esta nota se resalta que desde el 2014 la alcaldesa en turno había aprobado el ajuste para los ingenieros del departamento de Gestión Vial el cual fue rechazado por el Concejo Municipal, arrastrando el incumplimiento desde el año 2015 hasta la fecha, situación que a hoy día sigue sin corregir.

Aunado a lo anterior, se presenta el Memorando No. DFP-108-2021 (adjunto), del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos donde ratifica los requisitos mínimos de un Ingeniero Civil para ejercer su profesión y el incumplimiento contractual con los profesionales que han ocupado la plaza de Ingeniero Asistente.

Se explica que las plazas que requieren de un Ingeniero Civil en el Departamento de Gestión vial, a saber, Coordinador de Gestión Vial (Profesional Municipal 2-A) e Ingeniero Asistente (Profesional 1 - A), deben ser ocupadas por Ingenieros Civiles debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y para ello sólo pueden ostentar el grado académico de licenciatura.

Se expone que la confusión radica en que el manual de puestos vigente indica que el Ingeniero Civil debe ser Bachiller incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, lo cual no sólo es abiertamente contradictorio y lesivo en el tanto obliga a profesionales agremiados y regidos bajo un Código de Ética y una Ley Orgánica del colegio profesional respectivo, a disminuir en perjuicio el grado profesional en virtud del cual se pueden asumir responsabilidades como las desempeñadas en puestos que requieren de licenciatura, además de que tratando de ajustarse al perfil de bachiller, reciben un salario menor al debido. Por último, se razona sobre la peligrosidad de no ajustar los manuales institucionales a lo que establecen las respectivas normativas de Colegios Profesionales, obviándose con ello que la interpretación y aplicación debe ser armoniosa e integral en relación con lo dispuesto en el artículo 131 inciso a) que dispone lo siguiente:

*"Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:
a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa."*

Se concluye diciendo que la única forma legalmente viable de corregir lo expuesto, es por medio de la recalificación de las dos plazas ocupadas por Ingenieros Civiles dentro del Departamento de Gestión Vial, para lo cual se requiere un acuerdo formal del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



No se omite indicar que, estas recalificaciones **no forman parte de las promovidas por la Administración Municipal en el proyecto de presupuesto 2022**, pues éstas tienen fundamento en temas de legalidad puramente, por lo que se hace necesario su análisis a lo interno de la institución.

Artículo Sexto

Acuerdos:

1. Se aprueba de manera unánime el informe del primer semestre del 2021 del departamento de Gestión Vial para ser trasladado al Concejo Municipal.

2. Los señores Luis Fernando León Alvarado, Oscar Ramos Herra y Yamileth Rivera Cruz votan a favor para realizar las correcciones a los incumplimientos que se estén dando en el departamento de Gestión Vial, para trasladarlo lo más pronto posible al Concejo Municipal.

El ingeniero Julio Mora no vota por ser parte de los involucrados.

Artículo Séptimo.

Se cierra la sesión a las 04:30 p.m.

Artículo Octavo.

Se aprueba la orden del día de manera unánime.

Se deja constando en actas

- 6. Oficio N°14947 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – Contraloría General de la Republica y Licda. Marlen Leticia Muñoz Herrera – Fiscalizadora Asociada – Contraloría General de la Republica, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de octubre del 2021.**

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N. 2-2021 de la Municipalidad de Turrialba.

La Contraloría General recibió el oficio N.º MT-DA-LFLA-740 del 31 de agosto del 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2021 de la Municipalidad de Turrialba, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente Ingresos corrientes y recursos provenientes del Financiamiento por Superávit libre y específico; para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 069



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



celebrada el 24 de agosto de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2 ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) Los ingresos corrientes por un monto de ₡445,1 millones², por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Impuesto sobre el cemento, Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (Patentes), Servicios de cementerio, recolección de basura, aseo de vías y sitios públicos, instalación y limpieza de cloacas e intereses moratorios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al Superávit libre y específico por la suma de ₡800,6 millones³, con fundamento en la liquidación presupuestaria del período 2020, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º 72 del 22 de marzo del 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de **¢1.245,7 millones**⁴, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General **aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el 2021 por la suma de ¢1.245,7 millones**⁵.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Debo informarle al Concejo mi absoluta satisfacción porque ya esté aprobado el Presupuesto Extraordinario con esta notificación que se le hace al Concejo y se pasa a la Administración para que el presupuesto sea inmediatamente incorporado a las diferentes cuentas y el dinero sea utilizado en beneficio del cantón de Turrialba, porque son muchas obras verdad don Fernando, me parece que esto era importante conocerlo. Los señores Regidores que estén de acuerdo por dar por recibido la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2021 por 1. 245.000.000 e informárselo a la Administración e incorporarlo para su ejecución en el presupuesto 2021, sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto el Regidor Marco Abarca Castro en lugar del Regidor Mariano Sáenz Murillo que está todavía en un tema de la Presidencia Municipal.

SE ACUERDA:

Se da por recibido la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2021 y se le informa a la Administración e incorporarlo para su ejecución en el presupuesto 2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto el Regidor Marco Abarca Castro en lugar del Regidor Mariano Sáenz Murillo).

7. Oficio No. CPJ-OF-274-2021 firmado por Lic. Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo de la Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de setiembre del 2021.

Reciban un cordial saludo del Consejo de la Persona Joven. Mediante el oficio CPJ-DE-OF-132-2021 del pasado 4 de mayo del 2021 se les remitió una propuesta borrador de reglamento municipal para regular el funcionamiento de los CCPJ, para efectos de poder contar con su perspectiva sobre el mismo.

A través de la presente me permito externarles mi más sincero agradecimiento por las observaciones y comentarios recibidos, los cuales fueron debidamente analizados. Finalizada esta etapa, me permito hacerles llegar la versión final de esta atenta propuesta de Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ).

Esta propuesta consta de 77 artículos, los cuales abordan temas de tanta importancia como lo es la conformación del CCPJ, su funcionamiento, la elaboración de proyectos, el trámite de transferencia de recursos, la rendición de cuentas, e incluso sobre el rol del CCPJ en la escogencia de dos personas adolescentes ante el comité cantonal de deportes y recreación, a raíz de la reforma reciente introducida al Código Municipal por la Ley 9633.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Remitimos esta propuesta con el fin de que respetuosamente puedan valorar la posibilidad de adoptar este reglamento con el fin de clarificar y facilitar la gestión del comité cantonal de la persona joven, beneficiando tanto a la municipalidad como a las personas jóvenes integrantes del comité.

Con las mayores muestras de consideración y estima.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Él da un borrador del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, de esto únicamente tomamos nota porque nosotros ya lo aprobamos y de hecho ya se publicó en primera publicación y estamos a la espera de la segunda publicación más bien.

Se toma nota.

8. Oficio No. DE-E-236-09-2021 firmado por la Licda. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva – UNGL, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 28 de setiembre del 2021.

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

Desde el Proyecto MUEVE — Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad —, el cual es financiado por la Unión Europea, le extendemos la cordial invitación al Webinar: "Smart Cities: opciones, oportunidades y experiencias", con la participación del experto internacional en Soluciones Tecnológicas, Director de GSD Plus, Fabio Gordillo y la presentación de experiencias específicas, una en Uruguay con la empresa Sonda, y otro caso de Países Bajos.

Sobre el ponente de fondo del webinar, es importante indicarles que Fabio Gordillo, es ingeniero industrial de la Universidad de los Andes de Bogotá y tiene dos Maestrías del MIT (Massachusetts Institute of Technology), una en Transporte y otra en Política Tecnológica. Cuenta con más de 20 años de experiencia profesional en transporte. Trabajó en el diseño inicial de Transmilenio y como gerente de planeación de una aerolínea regional en Colombia. Hace 12 años, fundó GSD Plus SAS, empresa de consultoría que ha ejecutado con éxito más de 140 proyectos en 17 países en América Latina, África y Asia. Ha dirigido múltiples proyectos de recaudo electrónico con distintas tecnologías, siempre promoviendo la interoperabilidad y la soberanía tecnológica para las autoridades públicas.

Este webinar se realizará el miércoles 13 de octubre, de 8:30 a.m. a 10:00 m.d. mediante la plataforma Zoom, en el link

<https://us06web.zoom.us/j/84823540749?pwd=UUNRdiVvdVNoQWRnNldWYUVY aEd6dz09>

ID de reunión: 848 2354 0749

Código de acceso: 421235

Esperamos contar con sus valiosas participaciones, que sea una jornada éxitos y de gran utilidad. Con las mayores muestras de mi estima y consideración me despido,

Se toma nota



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. Oficio No. MICITT-DGD-OF-192-2021 firmado por el Lic. Jorge Mora Flores – Director de Gobernanza Digital, dirigido al Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, de fecha 23 de setiembre del 2021.

Asunto: Propuesta para su valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada.

Reciba un cordial saludo. Recibimos el oficio EMO-ANPJ-00025-2021 con fecha 16 de agosto de 2021, en el cual se nos hace la solicitud para la colaboración de la compra de la firma digital certificada a las personas que forman parte de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ).

En la Ley General de la Persona Joven N°8261, se indica:

Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

La designación de los representantes del comité cantonal de la persona joven deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural v cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités cantonales de la persona joven en sus cantones.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

No obstante, en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad de acuerdo con el inciso 0 del artículo 49 de la Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)

Cada comité cantonal de la persona joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas.

*El subrayado no es parte del original.

Por lo anterior, desde la Dirección de Gobernanza Digital y como parte de la promoción del uso de servicios y documentos digitales, respetuosamente les solicito que puedan valorar dentro de sus posibilidades presupuestarias, su autonomía y sus competencias, la compra de esta herramienta tecnológica para la persona presidente de dicho Comité en su Municipalidad, ya que se nos indica que, la Firma Digital Certificada es de suma importancia para la realización y ejecución de acciones referente a sus funciones para las juventudes del cantón en los proyectos realizados.

Lo anterior, podrían valorarlo con base en la Directriz sobre la Masificación de la implementación y el uso de la firma digital en el sector público costarricense N° 067-MICITT-H-MEIC, enlace:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_textocompleto.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77067&nValor3=96446&strTipM=TC, la cual indica:

Artículo 2°-Las instituciones del sector público costarricense deberán incluir dentro de sus procesos de compra, y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, la adquisición de los mecanismos de firma digital certificada para sus funcionarios. Además, deberán implementar procesos internos soportados en plataformas digitales que utilicen la capacidad de autenticación y de firma digital certificada de sus funcionarios, y que potencien la reducción en el uso de papel y la mejora de su eficiencia y eficacia operativa.

Agradecemos nos pueda informar sobre la decisión que se tome al respecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo enviamos al señor Alcalde para que lo avalúe junto a la Tesorería para que nos digan si hay posibilidad económica y evidentemente bajo los controles internos para poderle suministrar a la persona que ocupe el puesto de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven el tema de firmar digital. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarle este documento para que nos indique al Concejo la viabilidad presupuestaria y técnica de suministrar esta firma digital al Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, al señor Alcalde y a la Tesorera Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la señora Tesorera – Licda. Lisbeth Tencio Mora para que le indiquen al Concejo la viabilidad presupuestaria y técnica de suministrar esta firma digital al Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. MSCCM-SC-1283-2021 firmada por Ana Patricia Solís Rojas – Secretaria del Concejo Municipal – Municipalidad de San Carlos, de fecha 23 de setiembre del 2021.

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° X, Acuerdo N° 24, Acta N° 57, **ACORDÓ:**

1. Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi ₡300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde.
2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los señores Diputados y Diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Piden el apoyo la Municipalidad de San Carlos para que no se haga el recorte al Presupuesto de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Educación, que eso se está discutiendo en la Asamblea Legislativa. Los señores Regidores que están de acuerdo en brindar un apoyo a la Municipalidad de San Carlos en esta posición sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado, que así se transcriba a los señores Diputados de la Republica, a la señora Ministra de Educación y a la Municipalidad del cantón de San Carlos.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de San Carlos en esta posición, que se transcriba a los señores Diputados de la Republica, a la señora Ministra de Educación – Guiselle Cruz Maduro y a la Municipalidad de San Carlos.

11. Oficio No. SC-747-2021 firmado por Nuria Estela Fallas Mejía – Secretaria del Concejo – Municipalidad de Jiménez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de setiembre del 2021.

Asunto: Transcripción del acuerdo 11° inciso B del Artículo VI

La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 73, celebrada el día martes 21 de setiembre del año en curso, acordó:

Con base en el oficio 468-2021-DGVM fechado 14 de setiembre, enviado por el arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal a los ingenieros Adrián Sánchez Mora de Proyecto Zona 1-8 Turrialba y Hannia Rosales Hernández de la Dirección Región Central del CONAVI; este Concejo acuerda por Unanimidad (Abarca Chavarría, Sandoval Sánchez, Rivera Jiménez, Dotti Ortiz y Aguilar Solano); trasladar copia de dicho oficio (EL CUAL ADJUNTO), al Concejo Municipal de Turrialba, con atenta solicitud de apoyo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Que se comunique al Concejo Municipal de Turrialba al correo nchaves@muniturrialba.go.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En lo que dice el documento el oficio 468-2021-DGVM lo que habla es de las condiciones en que esta la ruta 10 que es Turrialba – Cartago, que diay hay muchos desprendimientos, que hay una roca subiendo después de Naranjo que no han retirado, que evidentemente no se le ha dado mantenimiento, ellos también incluyen la ruta 408 que ha sido afectada por el que esta para Pejibaye que fue afectada igualmente por las lluvias y que CONAVI y el MOPT no ha atendido. Señores Regidores yo pienso que este tema es reconocimiento público, las calles nacionales están vamos a decirlo bonito a la bondad de la providencia, entonces la Municipalidad de Jiménez solicita un apoyo para que diay se le pida al CONAVI la intervención de estas calles nacionales porque no le corresponde a la Municipalidad son de eso y la gente nos reclama, yo hago mío una parte, llegando antes del puente de La Isabel hay una partecita ahí verdad don Adriano, antes del puente La Isabel que aquellos son unos huecos terribles, pero la Municipalidad no puede intervenir porque eso es responsabilidad del CONAVI y del MOPT, aquí está el informe, me parece que valdría bien apoyar la Municipalidad del cantón de Jiménez con esto y hacer una respetuosa y excitativa al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte don Rodolfo Méndez Mata para que busquen alguna solución, alguna solución tienen que hacerla porque desde febrero no hay plata para las rutas nacionales, que busquen alguna solución para eso son miembros del gobierno, para eso también tienen una responsabilidad y un salario, desde ese punto de vista me parece que hay que ser solidarios con el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



planteamiento de la Municipalidad del cantón de Jiménez. Los señores Regidores que estén de acuerdo en apoyar la instancia de la Municipalidad del cantón de Jiménez y transmitírsela al Ministro de Obras Públicas y Transporte y yo diría también a los 7 diputados de la provincia de Cartago e igualmente a la Municipalidad del cantón de Jiménez sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal de Turrialba brinda un voto de apoyo a la Municipalidad de Jiménez ante el Lic. Rodolfo Méndez Mata – Ministro de Obras Públicas y Transporte y a los 7 diputados de la provincia de Cartago. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota firmada por Efraín Barrios Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de octubre del 2021.

Petición: Solicitud de información.

Aparentemente dos funcionarios de esta Municipalidad fueron denunciados ante los Tribunales de Justicia de Turrialba, por aparente falsificación de firmas del máximo jerarca administrativo y sellos en documentos.

1) Solicitudes:

Solicito copia de número de expediente judicial en caso de ser cierto lo indicado.

b) Solicito copia de resultados o en qué estado se encuentra la investigación.

2) Gracias por la información

Respuesta: correo electrónico:

efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladaría al señor Alcalde porque yo no conozco nada de esto. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo al señor Alcalde para que brinde la información necesaria sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota del señor Efraín Barrios Sanchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde la información necesaria. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Nota firmada por Efraín Barrios Sanchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 04 de octubre del 2021.

Petición de Audio.

1) De la comisión tomada por funcionarios municipales incluido el Asesor Legal quien presidió dicha comisión, la cual fue realizada en forma virtual en fecha 16-09-2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2) En dicha reunión salió a relucir mi nombre y por tanto le solicito al Sr asesor legal que presidió esta sesión virtual que me facilite dicho audio ya que he sido parte de este caso.

3) Solicito audio completo sin ningún corte o ajuste o recorte.

4) Notificaciones, correo electrónico:

efrainbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se le trasladara esta nota al Lic. Carlos Calvo Sanchez para que le conteste en tiempo y forma. Los señores Regidores que están de acuerdo con el mismo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Se entiende que don Octavio se abstiene de votar en esto de lo de la nota que acabamos de votar de lo del audio por ser un tema de la Radio Cultural, votaría la Regidora Mirania Díaz Sojo. Repito la votación los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota al Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto la Regidora Mirania Díaz Sojo.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota de don Efraín Barrios Sanchez al Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal del Concejo para que le conteste en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar del Regidor Octavio Arce Obando).

14. Nota firmada por Efraín Barrios Sanchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 04 de octubre del 2021.

Asunto: Manual de Reclutamiento.

1) Las Municipalidades deben mantener actualizado el manual para el Reclutamiento y selección para garantizar los procedimientos y los criterios de equidad que dicho manual exige el principio de igualdad y equidad entre géneros.

2) El Manual de Reclutamiento, diseño y actualización es responsabilidad de los o la Unión de Gobiernos Locales e igual manera el Manual descriptivo de puestos de las Municipalidades.

3) Les pregunto: ¿Por qué para la actualización, diseño y elaboración del Manual Descriptivo Actual de puestos esta Municipalidad no le solicito a la Unión Nacional de Gobiernos Locales su intervención para actualizar el Manual de Puestos que en estos momentos se encuentra para su aprobación?

4) Lo normado en la Ley 7794 en el artículo 129 la indicación es clara lo indicado sobre el Manual Descriptivo de Puestos sobre la responsabilidad sobre el caso es la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de igual forma lo normado para la ejecución del Manual de Reclutamiento y selección lo ha normado la ley, lo indica el artículo 126.

5) Señores Regidores es de su conocimiento que esta municipalidad es afiliada a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por dicha afiliación este municipio eroga una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



suma de alrededores de 8 millones anuales presupuestados, lógico de los presupuestos municipales.

6) ¿Entonces por qué esta Municipalidad para efectos de actualización de este Manual de Puestos no pidió hacer patente la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales? O es que podrían haber otros asuntos de interés de alguien?

7) ¿Para el Manual de Reclutamiento y selección de este Municipio; ¿deberá la Municipalidad de Turrialba solicitar a la Unión de Gobiernos Locales su actuación? ¿sí o no y por qué?

8) Notificaciones a mi correo, de acuerdo a los plazos establecidos en la Legislación Nacional.

Resp: efrainbarriosanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota como es un tema laboral del Manual Descriptivo de Puestos se lo trasladaríamos al señor Alcalde Municipal. Los señores Regidores que estén de acuerdo en este traslado de correspondencia al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota del señor Efraín Barrios Sanchez al señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Nota firmada por el señor Ronald Torres Vargas – Síndico de Santa Cruz y la señora Elvira Castro Vargas – Síndica de Santa Cruz, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre del 2021.

Como usted sabe estamos pasando por unos momentos de inconciencia en nuestra zona y me imagino en todo lugar; las personas por no pagar a un recolector de basura o al municipio les es más fácil depositar la basura y desechos en ríos y quebradas por lo que contaminan las aguas y riachuelos en donde las personas las utilizan para consumo humano.

Por esta problemática un grupo de personas vecinas de Santa Cruz se unieron y tratan de sacar los desechos de estos lugares, limpiando y ordenando el lugar. Por lo que acogemos a su persona para que nos ayude o canalice la adquisición de unos rótulos que digan: prohibido botar basura para colocarlo en este lugar, o cualquier otra ayuda, esperamos su valiosa colaboración.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Ronald estaba hablando con el señor Alcalde y él me indica que se podría hacer el esfuerzo, pero yo más bien pienso que en otros lugares, ahí en el Mora, entre el Mora y Carmen Lyra aquello era un botadero a cielo abierto que dichosamente con la instancia municipal se recogió, pero lo malo es que se limpian y a los días gente cochina, sin educación vuelven a botar basura, entonces pues el letrado a lo mejor los asuste,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que eso se llama asustar con el cuero del tigre o del gato o lo que sea, pero hay que hacer algo en ese sentido de manera tal que podamos diay generar con las personas un poco de conciencia porque no podemos seguir convirtiendo sitios públicos, parques o esquinas en botaderos a cielo abierto y más bien don Ronald le felicito a usted como Síndico que quiera organizar este proceso con sus vecinos de manera tal que puedan colocarse letreros, no dice cuantos, ni cuáles zonas, pero espero que el señor Alcalde por lo menos unos 2 pueda adquirirlos, no sé si usted quiera dirigir la palabra don Ronald, alguna manifestación sobre lo dicho. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta nota al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota de los señores Síndicos de Santa Cruz al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota firmada por Heiner Soto Arias – Comité de Caminos San Juanillo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre del 2021.

ASUNTO: Presentación de Denuncia **CC-STE-047-2021.**

Quienes suscribimos miembros del Comité de Caminos de San Juanillo de Tres Equis, nos presentamos ante sus autoridades en tiempo y forma, a presentar formal denuncia y a promover la investigación municipal, expondremos hechos que sucedieron el jueves 16 y viernes 17 de setiembre de 2021 en nuestra comunidad para que se logre responsabilizar **el autor, autores, coautores o participes**, ante la demostrada inacción de los colaboradores de la Municipalidad de Turrialba, que se encontraban en la comunidad de Tres Equis realizando mantenimiento correctivo a los caminos vecinales, desde el miércoles 15 de setiembre de 2021, colaboradores municipales cuya obligación es de resguardar, y denunciar cualquier hecho impropio con el bloque de legalidad en el mantenimiento de los caminos o calles, entregados por ley o de hecho al servicio público.

Las calles o caminos públicos son bienes de dominio público, por disposición expresa del artículo 5 de la Ley de Construcciones, que dice: "Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común....".

Por su parte, los artículos 2 y 28 de la Ley General de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, respectivamente indican: "Son propiedad del Estado (sic) todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las Municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción...."

CITAS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Acudimos solicitando auxilio del honorable Concejo Municipal de Turrialba que constituye el máximo órgano de la Institución, nombrados por elección popular conforme lo estipula el **artículo 169 de nuestra Carta Magna: La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD de la Constitución Política de Costa Rica, que en su **artículo 11** precisa que: Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede, derechos constitucionales que fueron violentados, por el señor Delio Camacho Chinchilla. Síndico Propietario del Concejo Municipal de Turrialba, al realizar tareas, diligencias, y actos contrarios al marco de legalidad, como lo fue distribuir materiales que se estaban utilizando en el mantenimiento de caminos vecinales de la comunidad de Tres Equis, con maquinaria y personal contratado por la Municipalidad de Turrialba, en propiedades privadas,

HECHOS: que se desarrollaron el jueves 16 de setiembre de 2021, cuando señor Delio Camacho Chinchilla utilizó equipo, maquinaria y personal que la Municipalidad de Turrialba contrato para brindar el mantenimiento correctivo en los caminos vecinales de Tres Equis, llevando material a la propiedad de la señora María ubicada 300 metros sur y 440 metros oeste del Mega Súper de Tres Equis centro.

Le consultamos en ese preciso momento al señor Delio Camacho Chinchilla, que porque se encontraba distribuyendo materiales en una propiedad privada, y que, por favor porque no coordinaba con el comité de camino de San Juanillo de Tres Equis, y le comunicamos, que acudiríamos a la Municipalidad de Turrialba a denunciar los hechos irregulares que se estaban originando, la respuesta irrespetuosa e irresponsable del señor Delio Camacho Chinchilla. Síndico Propietario del Concejo Municipal de Turrialba, fue: **"ustedes pueden hacer lo que les dé la gana, y yo también"**

Con fundamento en **artículo 27** de la Constitución Política de Costa Rica que garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución, el Comité de Caminos de San Juanillo de Tres Equis respetuosamente solicita al Concejo Municipal valorar e investigar in situ los hechos dolosos que se dieron, hechos que ampliamos con el anexo de pruebas en formato digital.

NOTIFICACIONES:

Atenderemos notificaciones por medio del correo electrónico: wnunezgarcia@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recordemos que hubo la semana pasada, el viernes un planteamiento de los vecinos de Tres Equis de San Juanillo, se acuerdan, ellos dijeron que iban a hacer la denuncia formal ante el Concejo, pues notifico al Concejo que aquí está la denuncia, el señor Vicepresidente va a proceder a leerla para que tomemos una decisión al respecto sobre qué será lo correcto que le vamos hacer sobre este tema tan complejo, porque aunque sacaron el material del terreno privado la cuestión fue parece según las fotografías que si tiraron el material en una propiedad privada, ya el material no está ahí pero lo habían colocado, entonces habrá que ver qué decisión se toma en este sentido, si nombramos una comisión, si le decimos al señor Alcalde que investigue y nos dé un informe, él como Presidente de la Junta Vial Cantonal o a la señora Auditora que nos dé un informe al respecto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Mariano Sáenz Murillo: Presentan las distintas fotografías donde se ve maquinaria trabajando y funcionarios de la empresa contratada, vale rescatar de que no es maquinaria municipal, ni funcionarios municipales, sino que es una maquinaria y funcionarios de una empresa contratada para realizar los trabajos, para aclarar de que no son funcionarios municipales y maquinaria municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si pero maquinaria contratada con plata de la Municipalidad. Señores Regidores la Presidencia dice que podríamos nombrar una comisión para que recabe información antes de enviarlo a una investigación a la Auditoría o al señor Alcalde, por lo menos para que se reúnan con los vecinos y los vecinos entiendan que si se les puso atención, tal vez lo que se requiere en esto es una explicación porque tal vez no la han tenido, entonces los señores Regidores que estén de acuerdo en que una comisión pueda analizar y reunirse con los vecinos de San Juanillo de Tres Equis.

Los señores Regidores que están de acuerdo con esta propuesta de la Presidencia sobre esta denuncia que hacen los vecinos de San Juanillo de Tres Equis sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado.

En uso de nuestras facultades la Presidencia Municipal solicita a la Regidora doña Mirania Díaz Sojo, doña Mirania le parece como Presidenta de la Comisión junto con la Regidora doña Elizabeth Bermúdez Morales y la Regidora doña Flora Solano Salguero, la fuerza de las 3 mujeres que dirijan esa comisión, junto con la Asesoría de don Carlos Calvo Sanchez como Asesor Legal, doña Mirania actuaría como Presidenta de la Comisión especial junto con doña Elizabeth Bermúdez que es miembro de la Junta Vial Cantonal nos pareció eso importante y doña Flora Solano Salguero.

Aclaro que no nombro a doña Zaida porque ella es del distrito y la idea más bien es que sean gente fuera del distrito que lleguen a hacer la investigación.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud del señor Presidente Municipal – Regidor Arturo Rodríguez Morales, para que proceda a integrar la Comisión Especial para que puedan analizar y reunirse con los vecinos de San Juanillo de Tres Equis sobre esta denuncia presentada por los vecinos.

La Comisión está integrada por las señoras Regidoras Mirania Díaz Sojo – Presidenta de la Comisión, Flora Solano Salguero y Elizabeth Bermúdez Morales, con la Asesoría del Lic. Carlos Calvo – Asesor Legal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 17. Oficio No. SM-0794-2021 firmada por Margott León Vásquez – Secretaria Concejo Municipal de Esparza, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre del 2021.**

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 111-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, **Artículo V**, inciso 3 que dice:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3- Síndica Ilianette Picado Sánchez: el tema de nosotros y digo nosotros porque es algo que hemos conversado todos los compañeros síndicos, es una problemática de todos los distritos y de todo el cantón. Es en tomar un acuerdo para solicitarle al Gobierno de la República al señor Presidente de la forma más rápida posible se reanuden los trabajos de conservación vial en todo el país. Hay investigaciones, hay una problemática, sabemos cuál es, pero nosotros no podemos esperar hasta que esas investigaciones y esos problemas se resuelvan porque la rutas nacionales de nuestro cantón, de nuestro país cada día están más en deterioro y no solo hablo de los huecos en las carpetas asfálticas sino también de las rondas, el problema que da esto es la falta de visibilidad, ya hay ciertos sectores que es tan alto el zacate que no se logra ver en una curva, sabemos que tienen que tomar decisiones, que hay que hacer investigaciones, pero también sabemos que por esas carreteras transitan muchas personas, como lo digo no es tema distrito, cantón, es tema país.

Entonces me gustaría que se toma un acuerdo como Concejo en solicitarle al Gobierno de la República que no digan que van a hacer con esto, qué estrategia tienen ellos o qué piensan hacer con esto, porque no podemos esperar 6 meses más con las rutas nacionales a como están y también me gustaría que se pueda enviar el acuerdo a las demás municipalidades del país, porque yo creo que si todas las municipalidades se unen en una sola voz con esto, el gobierno tiene que responder. Es obligación del Gobierno ver qué se va a hacer con el mantenimiento de las rutas nacionales, la conservación vial no se puede parar porque no podemos seguir con estas carreteras como están.

Es un tema que todos los compañeros lo hemos conversado y no es un tema de un distrito, es un tema de los seis distritos del cantón y del país.

Regidora Fiorella Ramírez Silvas: Este es un tema de nunca acabar porque las respuestas que siempre nos van a dar van a ser las mismas, inclusive habían dicho que no hay dinero y que habían dicho que las municipalidades tenían que hacer las gestiones para que las personas que tenían sus propiedades que chapearan ellos mismos. Ojalá que les dieran plata a las municipalidades para hacer esas cosas, pasó con el MOPT, pasó con el puente, está pasando con CONAVI con el mantenimiento, así que yo no sé si algún día nos van a hacer caso.

Regidor Kevin Campos: estoy de acuerdo con doña Fiorella, sin embargo siento como lo que ha mencionado la compañera Ilianette y como lo ha manifestado en representación de los compañeras y compañeros síndicos de los seis distritos es muy importante, la peor lucha es la que no se hace y la verdad es que mientras más comunicaciones tengan de nosotros y como bien dice Ilianette ojalá de la mayor cantidad de concejos municipales del país, tal vez más atención tengan que poner. Igualmente eso es importante porque sienta precedentes el día de mañana que ni Dios quiera surja algún accidente, algún hecho lamentable por una calle que está en pésimas condiciones, porque la visibilidad prácticamente era inexistente por la condición de poco mantenimiento de las rondas y que eso ocasione algún hecho que lamentar, pues este concejo municipal al menos fue responsable en hacerle las comunicaciones debidas a las entidades correspondientes que identificamos una problemática en el cantón que le estamos pidiendo intervenirla.

El señor alcalde nos explicaba en otro momento que no es potestad de la municipalidad poder intervenir las rutas nacionales. Simplemente era concluir dándole mi apoyo a lo que menciona la compañera Ilianette y yo sé bien que representa el sentir de los síndicos de los seis distritos y yo comparto 100% el malestar de doña Fiorella, sería una burla que nos sigan respondiendo lo mismo que no hay plata, que no hay instrumentos contractuales para poder atenderla,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pero bueno por lo menos este concejo municipal cumple en hacerle los llamamientos necesarios que en el cantón hay problemáticas que surgen atender por parte de ellos que son quienes tienen la potestad legal y quienes tienen las asignaciones presupuestarias por parte del Gobierno de la República para poder atenderlo.

Sr. Alcalde: básicamente sería un acuerdo al presidente de la República, al Consejo de Gobierno, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al CONAVI y a todas las municipalidades del país.

Sra. Ilianette Picado: Yo pienso que sería enviar lo también a todas las municipalidades del país y que nos escuchan todos.

Sr. Alcalde: igual sería bueno que como síndicos promuevan recursos de amparo ante la Sala Constitucional del mal estado de las carreteras para ver que responde la Sala Constitucional porque ese es un tema de presupuesto, una cosa es lo que está en la parte judicial tramitándose y otro tema es el accionar de CONAVI, es un tema de recursos y los recursos el problema es que no lo han podido justificar ante la comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, sino ya hubieran continuado con las obras. Ese tema va más allá de lo que el diputado pueda tratar de determinar desde una comisión ya que los recursos si se necesitan porque el deterioro lo estamos pagando todos los costarricenses, pero si es una vergüenza nacional el estado en que están las rutas nacionales.

Sra. Ilianette Picado: Sí señor como como bien lo dice usted y como lo dicen los compañeros, este es un problema no cantón, no distrito, es país, tal vez a una municipalidad no le respondan, pero creo que si todas las municipalidades nos unimos y alzamos la voz ya somos varios, entonces algo tiene que salir de esto, no podemos seguir esperando 4 ó 5 meses a que se tome una decisión, no vamos a tener carretera, vamos a tener que empezar por invertir a reconstruir y a hacer nuevas carreteras porque ya no va a quedar nada.

SE ACUERDA: Solicitar al Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes. Solicitar el apoyo de todas las Municipalidades del País. Se adjuntan los comentarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este tema de la condición de las calles ya es un tema como la pandemia, ya se generó en todo lado, entonces igual sería apoyar la posición de la Municipalidad de Esparza, trasladarle a ellos y de igual manera transmitírselo al señor Presidente de la República que en este caso ellos lo solicitan y al Ministro de Obras Públicas, al CONAVI y de igual manera al resto de las Municipalidades del país. Los señores Regidores que están de acuerdo en apoyar la posición de la Municipalidad de Esparza para la reparación de las calles nacionales a nivel nacional valga la redundancia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal de Turrialba brinda un voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza ante el señor Presidente de la República – Lic. Carlos Alvarado Quesada, Lic. Rodolfo Méndez Mata – Ministro de Obras Públicas y Transporte, al CONAVI y al resto de las Municipalidades del país. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



18. Oficio No. ODU-C-0203-2021 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo, con copia al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre del 2021.

Sirva la presente para responderle a su oficio entregado al Concejo Municipal y que fue trasladado a la Administración mediante el acuerdo **SM-950-2021**, de la sesión ordinaria N° 073-2021 celebrada el día martes 21 de setiembre de 2021, donde se denuncian algunos puntos referentes a la Radio Cultural de Turrialba.

Según estos puntos, enumero mis comentarios y respuestas:

1. El acta de clausura como bien su persona menciona, se entregó a representantes de la Radio Cultural de Turrialba, no como el Alcalde lo solicitó, sino como indica la Ley de Construcciones, para obras irregulares construidas sin los permisos de construcción.
2. Considero una falta de respeto el seguir asumiendo y asegurando que existen favoritismos. En Control Constructivo y especialmente mi persona, no cuenta con ese tipo de actitudes que atenten contra la ética profesional y personal, de ahí que solicito con todo el respeto se eviten este tipo de comentarios pues nunca se ha faltado al respeto a su persona o sus compañeros de redacción de notas, como para que si falte al respeto a nosotros como institución y funcionario municipales.

El pasado 01 de octubre de 2021, se hizo entrega de la segunda notificación a los representantes de la Radio Cultural de Turrialba, aplicando lo indicado en la Ley de Construcciones como parte del proceso administrativo para obras irregulares. Esto mediante el Acta N° 642.

Finalmente, le comento que para ICER como para todo ciudadano, siempre existen visitas a sus construcciones, reuniones en la municipalidad o bien llamadas telefónicas, de forma tal que se llega a acuerdos para con este tipo de obras, y nunca se realizan actividades que sean catalogadas como “incumplimiento de deberes” en este departamento. Nuevamente le solicito respeto para con cada uno de los funcionarios municipales.

3. Como parte de su petitoria, le comento que el proceso administrativo indica una serie de detalles previos a la presentación del caso ante los Tribunales de Justicia, de ahí que ruego se permita continuar como corresponde.

Me despido así, quedando a la orden y a la espera de que esta información sea de utilidad. En lo no contemplado en este documento, ha de regirse por la normativa vigente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es en contestación a una nota de don Efraín Barrios Sanchez. Los señores Regidores que estén de acuerdo en transmitirle esta respuesta del Ingeniero Sequeira, el oficio 0203 a don Efraín, votando la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar del Regidor Octavio Arce Obando, sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobada por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar este oficio del Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo al señor Efraín Barrios Sanchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar del Regidor Octavio Arce Obando).

19. Oficio No. ATSJO-SVAT-AVA-058-2021 firmado por el Lic. Jose Manuel Fernández Brich – Coordinador – Área Valoraciones Administrativas – Administración Tributaria San José Oeste, dirigido a Noemy Chaves Pérez – Secretaria del Concejo, de fecha 21 de setiembre del 2021.

Según nota bajo el oficio N° SM-312-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por su estimable persona, al respecto le indicamos, que al no tener respuesta a la solicitado por correo electrónico: secretaria.concejo.turrialba@gmail.com el día 17 de mayo de 2021, sobre información relevante para continuar con el respectivo trámite de avalúo y por el tiempo transcurrido; se está archivando sin más trámite dicha solicitud.

Es importante indicarle, que el Área de Valoraciones Administrativas, realizó avalúos para esa Institución como una colaboración, sin embargo, en la actualidad, la falta de recursos, especialmente de valuadores, hacen que debemos proceder solamente con las solicitudes de aquellos avalúos, que por norma debemos cumplir. Cabe mencionar, que la Subdirección de Valoraciones Administrativas de la Dirección de Valoraciones Administrativas y Tributarias; nos ha indicado en varias oportunidades, que la Dirección General de Tributación tiene entre otras competencias en materia de valoración, atender solicitudes de avalúos de conformidad con distinta normativa vigente, entre las que se pueden citar: la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, la Ley de Expropiaciones, el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central; además de las valoraciones de muebles e inmuebles tributarios.

También es importante indicar, que mediante el oficio DGT-1277-2007, dictado el 21 de setiembre de 2007, por la Dirección General de Tributación, exponemos el criterio referente a peticiones fundamentadas en la norma citada. Ante una solicitud de avalúos, del alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz, con fundamento en el artículo 71 de la ley de contratación Administrativa, se determinó lo siguiente:

“(…) En cuanto a los proyectos habitacionales. Para el desarrollo de este tipo de proyectos, las Municipalidades requieren comprar bienes inmuebles de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa o con la Ley de Expropiaciones.

Tratándose del procedimiento regulado en la Ley de Contratación Administrativa, los artículos 50, 70 y 71 se refieren a la emisión del avalúo. Los citados artículos regulan el remate, la enajenación de bienes, y la adquisición de bienes, disponiendo la emisión de un avalúo para determinar el valor de los bienes objetos de esos negocios jurídicos. A efecto de la consulta planteada por el Alcalde de Santa Cruz, interesa la disposición del artículo 71 que se refiere a la disposición de bienes y que en lo que interesa establece:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“(...) Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes especiales. Podrá adquirir por compra directa previa autorización de la Contraloría General de la República, el Inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se determine como único propio para la finalidad propuesta.

Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado, en el avalúo por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente (...).”

Por su parte, el Reglamento a la citada Ley promulgado mediante Decreto N° 33411 -H del 27 de septiembre de 2006, regula en su artículo 32, el avalúo de muebles como parte del pago, en el 102 el avalúo para efectos de remate, en el 131 la compra directa, en el 155 la venta y la donación de bienes muebles, y en el 157, la Adquisición de inmuebles. En Todos ellos, la intervención de la Dirección General de Tributación es subsidiaria, es decir debe intervenir en la emisión del avalúo únicamente en aquellos casos en que la Administración Ordinaria, no cuenta con una Unidad Especializada en materia de valoraciones.

Tratándose de aquellos bienes inmuebles, que la Municipalidad necesita adquirir para el desarrollo de complejos habitacionales, es criterio de esta Dirección General que nada les impide realizar sus propios avalúos, siempre y cuando demuestren ante la Contraloría, que cuentan con el personal capacitado para realizarlos, ya que en esa materia, el control de los recursos públicos, le corresponde al ente contralor, y la Administración Tributaria no tendría competencia respecto a la forma en que se hacen los avalúos.

Por otra parte, y tratándose de expropiaciones, el artículo 21 de la Ley de Expropiaciones N° 7495 de 3 de mayo de 1995, establece la misma disposición de la Ley de Contratación Administrativa al otorgarle competencia a la dependencia especializada respectiva, y sólo a falta de ella, a la Dirección General de Tributación. Por lo tanto, consideramos que nada le impide a la Municipalidad de Santa Cruz proceder a realizar los avalúos mediante la Unidad Especializada de esa entidad territorial (...). ”

Como se puede deducir de este criterio emitido por la Dirección General de Tributación, y por una condición análoga al caso en análisis, que tal pronunciamiento es aplicable a su solicitud de avalúo, por consiguiente, si la Municipalidad de Turrialba cuenta con ingenieros o arquitectos facultados para hacer estos avalúos, personal capacitado o dependencia u órgano administrativo especializado, haciendo uso de las competencias que les confieren las diferentes leyes, como la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y el Decreto Ejecutivo N° 33411-H, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es esa Dependencia quien tiene la legitimación o potestad directa para realizar esas valoraciones. La facultad o autorización que la ley citada concede a la Tributación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no es directa, sino, que está condicionada o pendiente, a la no existencia, en la oficina solicitante, de los ingenieros o arquitectos con la facultad para realizar avalúos.

En concordancia con lo indicado, se le informa que no existe ninguna norma ni autorización para que la Administración Tributaria pueda elaborar esos avalúos; en razón de lo anterior, no tenemos la legitimación ni estamos autorizados para actuar en esta instancia; y hacen que resulte imposible atender avalúos con los fines mencionados en el oficio indicado; por consiguiente, le señalamos que no estamos autorizados para cumplir con su petición.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Marcos quería hablar algo al respecto. Esto es un tema que aunque habla de evaluaciones o avalúos incluye el tema relacionado al proyecto de vivienda verdad don Marcos, ahí en Tayutic, ya altamente conocido y donde no se ha logrado aterrizar para poderle vender a las personas verdad don Marcos.

Sínd. Marco Corrales Mora: La situación del proyecto de El Higuerón, es un proyecto que tiene más de 20 años de estarse gestionando y por un motivo u otro no lo hemos podido realizar, es cierto la Municipalidad nos hizo el avalúo, pero la señora doña Diana nos valoró muy muy alto el proyecto, lo valoro en ¢270 000 000 y es un proyectito de 26 casas apenas de bienestar social, nosotros hicimos la estimación en ese momento que una valoración de 80, 100 000 000 de colones era factible pero duplico casi triplico el valor, yo no sé en qué se basó la señora Diana con el avalúo, incluso yo le dije a ella que qué posibilidades había de corregir ya que era de bienestar social y ella me dijo que no se podía retractar de lo que ya había dicho, que buscáramos otros medios, entonces fue cuando hicimos las gestiones con el Ministerio de Hacienda para ver que nos podían resolver ellos con esta situación, pero yo agradezco a la Municipalidad que ha hecho lo humanamente posible para ayudarnos en ese aspecto, pero la funcionaria lamentablemente se equivocó en la valoración, yo no soy técnico en ese aspecto, pero si consideramos tanto la asociación de desarrollo como el comité de vivienda, que diay que no, es algo inalcanzable, menos a cómo está la situación en este momento, entonces por eso acudimos allá, adjuntamos estudio de suelo, los lineales, el plano, bueno todo lo correspondiente a lo que podría ser el trámite, estamos en espera desde nuevamente a ver que nos responden.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí entonces se hizo un avalúo por parte de una funcionaria de la institución, pero el avalúo fue muy alto, se le solicita al Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hacienda indica que ellos no tienen competencia para hacerlo. Conversando con el señor Alcalde Municipal, él sugiere y la Presidencia acoge a esa sugerencia de don Fernando León que podemos solicitarle la colaboración con el avalúo a don Hugo Rodríguez que es el Presidente Ejecutivo del IFAM y que sea el IFAM quien haga el avalúo, porque en este tema, porque son personas que han esperado cuantos años don Marcos, 20 años tal vez por una casa y ellos no piden que se las regalen, hasta han dicho nosotros la compramos, el lotecito, vea que cosa más bonita, ahora en día que todo mundo lo quiere regalado y las personas de Tayutic han dicho nosotros la compramos, pero claro no podemos venderle como si ahí existiera petróleo u oro, hay que venderlo al precio adecuado, me parece ante eso que lo correcto es solicitarle entonces el apoyo al IFAM con esta elaboración de este avalúo y que se coordine con el señor Síndico de Tayutic. Los señores Regidores que estén de acuerdo en solicitarle entonces el avalúo del proyecto de Tayutic en vista que el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ministerio de Hacienda con esta nota 058 que está indicando que no se puede, solicitarle a don Hugo Rodríguez – Presidente Ejecutivo del IFAM su colaboración sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle a don Hugo Rodríguez – Presidente Ejecutivo del IFAM la colaboración con la elaboración del avalúo del terreno ubicado en Tayutic de Turrialba, con plano catastro C-401636-1997 y con numero de finca 193172-000 y para tal efecto pueden coordinar con el Síndico don Marco Tulio Corrales Mora. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Oficio CPJ-DE-OF-336-2021 firmado por Luis Antonio González Jiménez - Director Ejecutivo - Consejo de la Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre del 2021.

Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para hacer de su conocimiento el criterio PGR-C-263-2021 de la Procuraduría General de la República, emitido el pasado 9 de setiembre de 2021. Este criterio desarrolla que, con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524, tuvo lugar una derogatoria tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002. El párrafo derogado se señala subrayado a continuación:

Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Concejo no transfiera a las Municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo. (El subrayado no pertenece al original)

Así las cosas, a partir de esta derogatoria, el Consejo de la Persona Joven no se encuentra facultado para distribuir los recursos que a final de año no hayan sido transferidos a las municipalidades, lo que se ha venido denominando como el presupuesto extraordinario de los comités cantonales de la persona joven (CCPJ). En otras palabras, en adelante el Consejo de la Persona Joven únicamente estará transfiriendo a las municipalidades el presupuesto ordinario para el desarrollo de los proyectos de los CCPJ.

En cuanto al presupuesto extraordinario para el presente año, nos encontramos planteando las consultas ante las instancias correspondientes, no obstante, según nuestro buen saber y entender, este presupuesto no va poder ser transferido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Finalmente, aprovecho esta comunicación para hacer un respetuoso llamado a las municipalidades que aún no han presentado la documentación necesaria para la transferencia del presupuesto ordinario 2021 del CCPJ, a fin de que puedan proceder con lo correspondiente, de manera que el CCPJ tenga un margen razonable de tiempo para la ejecución.

Con las mayores muestras de consideración y estima.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladaríamos al señor Alcalde y a la Tesorería Municipal y al Jefe Financiero. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta nota al señor Alcalde, al Jefe Financiero y a la señora Tesorera Municipal para que cumplan con lo que se indica acá, sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado. En otra palabras el dinero que no ejecutaron, ya no lo van a poder gastar el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE ACUERDA:

Trasladar esta oficio del Consejo de la Persona Joven al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al Lic. Álvaro Castillo – Jefe Financiero y a la Licda. Lisbeth Tencio Mora – Tesorera Municipal, para que cumplan con lo que indica el oficio. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Oficio PEP-OFI-400-2021 firmado por la M.Sc. Johanna Masis Díaz – Procuradora – Procuraduría de la Ética Pública, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de octubre del 2021.

Como es de su conocimiento la Procuraduría de la Ética Pública tramitó la denuncia número **DEP-169-2020**, seguida contra Walding Bermúdez Gamboa, Regidor del Concejo Municipal de Turrialba, y con base en los resultados de la investigación preliminar correspondiente, se emitió el Informe AEP-INF-2-2021 de las 11:25 horas del 5 de febrero del 2021, el cual les fue puesto en conocimiento a fin de que se procediera conforme a derecho.

En relación con el asunto descrito supra, la última información que se ha recibido al respecto corresponde a oficio N° 932-2021 del 23 de setiembre del 2021, suscrito por Noemy Chaves Pérez, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Turrialba, se informó lo siguiente: “[...] se hace consulta al Órgano Director que lleva en conocimiento el asunto respecto al Regidor Walding Oscar Bermúdez Gamboa de la Municipalidad de Turrialba, se sabe por parte de este Concejo Municipal que el mismo se encuentra en investigación y lleva su respectivo curso, a esta fecha y hora no se tiene respuesta oficial del Órgano Director citado, sin embargo se nos indica que en el transcurso de esta tarde, mañana o el día lunes, se remite la información solicitada, por cuanto una vez se cuente con la misma, será enviada inmediatamente a los correos por ustedes ya señalados y que constan en autos.”

En virtud de lo anterior, y siendo que a la fecha no se ha recibido la información señalada en el párrafo anterior, se les solicita respetuosamente, que de conformidad con lo establecido en el numeral 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se proceda a remitir la misma, lo anterior dentro del plazo de **3 días hábiles** contabilizados a partir del recibido de este documento, para lo cual se ponen a disposición las siguientes cuentas de correo institucional: johannamd@pgr.go.cr y vivianhp@pgr.go.cr o bien, puede hacer



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



llegar la información a través de la Ventanilla Electrónica de la Procuraduría General de la República a la dirección <http://www.pgrweb.go.cr/ventanilla/>

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en transmitirle este oficio al Asesor Legal para que conteste en tiempo y forma votando el Regidor Yorman Guillen Salazar en lugar de don Walding Bermúdez Gamboa que se excusa de participar en esta discusión sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar este oficio de la Procuraduría de la Ética Pública al Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal para que conteste en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Voto el Regidor Yorman Guillen Salazar en lugar del Regidor Walding Bermúdez Gamboa).

22. Expediente 20-004717-1027-CA firmado por Marco Antonio Hernández Vargas – Juez – Tribunal Contencioso Administrativo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre del 2021.

Expediente: 20-004717-1027-CA

Asunto: Control no jerárquico

Recurrente: Walding Bermúdez Gamboa

Recurrido: Municipalidad de Turrialba

No. 411-2021

Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las nueve horas del veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno.-

Conoce este Tribunal, como contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de apelación interpuesto por el señor **Walding Bermúdez Gamboa**, cédula número 3-0310-0707, contra el artículo primero de la Sesión Ordinaria 022-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba en fecha 29 de setiembre de 2020, en el cual, se acuerda trasladar la nota que presenta la Asada de El Coyol a la Procuraduría de la Ética para que se resuelva la misma.

Redacta el Juez Hernández Vargas.

Considerando

I.. Consideración preliminar respecto de la prescindencia de un elenco de hechos probados. En vista de las características del presente procedimiento se hace innecesaria la elaboración de un elenco de hechos probados, pues los únicos elementos fácticos de relevancia para la resolución del presente trámite, ya están consignados en el encabezado de esta resolución.

I. Sobre la admisibilidad del recurso de apelación por inadmisión. En la presente causa, el recurso de apelación por inadmisión se interpone porque la corporación local rechaza el recurso de revocatoria con apelación contra el artículo primero de la Sesión Ordinaria 022-2020 celebrada por el Concejo Municipal de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba en fecha 29 de setiembre de 2020, sin elevar la apelación ante este contralor no jerárquico de legalidad. Al respecto, debemos tener presente que el artículo 68 del Código Procesal Civil dispone "Procederá el recurso de apelación por inadmisión contra la resolución que deniegue un recurso de apelación". En este sentido, se observa que la parte recurrente formula la impugnación directamente ante este Tribunal y señala que el Concejo Municipal no eleva la apelación en alzada, omitiendo remitirlo al jerarca impropio. Así las cosas, este Juzgador ha sido del criterio que la regla es que la admisibilidad de los recursos ordinarios es competencia del contralor no jerárquico de legalidad -tratándose de la apelación-, eso sí, siempre que nos encontremos en la tramitación de los **recursos ordinarios** establecidos en el Código Municipal, los cuales se encuentran permeados por las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública, de aplicación supletoria en la materia. En virtud de lo anterior, se acoge el recurso de apelación por inadmisión y se procede a realizar el análisis de admisibilidad correspondiente.

III. Sobre la legitimación para impugnar. En el artículo cuarto, inciso 14 de la Sesión Ordinaria 025-2020, celebrada en fecha 20 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de Turrialba acordó rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el recurrente contra el artículo primero de la Sesión Ordinaria 022-2020 celebrada por ese órgano en fecha 29 de setiembre de 2020, por cuanto, el mismo es Regidor Municipal en esa corporación local. Ahora bien, a efectos de analizar el tema de admisibilidad de la presente gestión, es necesario realizar el análisis de la legitimación de la parte recurrente en la presente causa, teniendo claro que este ocupa el cargo de Regidor Municipal en la corporación local recurrida. Como bien lo indica la corporación local en el artículo cuarto citado, en cuanto a la impugnación de los acuerdos emitidos por el cuerpo edil, se puede afirmar que existen recursos internos y externos. No obstante, la determinación del tipo de supuesto no puede ser generalizada únicamente en virtud del elemento subjetivo de interposición, sino que debe realizarse una correcta ponderación de la impugnación formulada. En cuanto a la impugnación realizada por un Regidor al amparo de dicho cargo, este Tribunal ha señalado: "En el presente asunto, los señores (...), en condición de Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Turrialba, interponen recurso de revocatoria y apelación contra el artículo segundo de la Sesión Ordinaria 02-2020, celebrada en fecha 12 de mayo de 2020, en el cual, el Concejo Municipal de Turrialba declara inadmisibles la apelación formulada por dichos regidores contra las decisiones del Presidente del Concejo Municipal respecto de la conformación de las comisiones. De previo a resolver la presente gestión, es necesario tener presente que el artículo 162 del Código Municipal dispone: "Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes". Como se puede apreciar, la norma transcrita hace una separación de los recursos internos - para Concejales y el Alcalde- y externos -para los interesados- que se pueden presentar en esa materia, definiendo expresamente cuáles corresponden a cada supuesto. En este sentido, LEIVA POVEDA ha señalado que "Se denominan "internas" a las impugnaciones que solo pueden ser presentadas por determinadas personas en su condición funcional y no porque tengan un interés para recurrir, derivado de una afectación directa de los actos administrativos impugnados. / En un recurso interno las y los funcionarios "legitimados" para interponerlos, detentan tal condición en razón de la habilitación que el "ordenamiento" jurídico otorga al titular del cargo que se está desempeñando, en consecuencia, en los momentos en los que el titular del puesto no esté en ejercicio del cargo, por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



incapacidad, vacaciones, etc., no estará legitimado para utilizar la referida impugnación, siendo su suplente quien podría recurrir". (Leiva Poveda, Jorge Enrique. Municipalidades trámites, procedimientos y recursos. Editorial Jurídica Continental. Primera edición, 2018. Pág. 185). En esta misma línea, y haciendo el análisis del caso de los regidores, este Tribunal ha señalado: "Esta Cámara considera necesario indicar que, desde el punto de vista de la parte impugnante, en materia municipal existen dos conjuntos de recursos y vías por las cuales se puede cuestionar la legalidad de conductas administrativas formales (activas) de los diversos órganos municipales. Por un lado, **los recursos y gestiones internas** que tienen como elemento común el que su legitimación está dada a órganos de la propia corporación local. Así por ejemplo están: las gestiones de conflicto de competencia inter-orgánicas entre dependencias de la Municipalidad, las cuales se rigen por los artículos 73 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública por aplicación supletoria, el Veto del Alcalde respecto de los acuerdos del Concejo Municipal que puedan ser objeto de este y los recursos de revisión, regulados para el caso del Concejo Municipal en el artículo 48 del Código Municipal y para el resto de órganos colegiados de estos entes en el canon 55 de la Ley General de la Administración Pública. Todo lo anterior amén de las disposiciones existentes en leyes especiales, verbigracia, Ley General de Control Interno. Por su parte, en lo que hace a los recursos externos, son aquellas gestiones y recursos ordinarios y extraordinarios cuya titularidad recae en terceros distintos de los órganos municipales. Las principales articulaciones que se pueden enumerar en esta categoría son los recursos ordinarios de revocatoria y apelación (artículos 156, 161, 162 del Código Municipal) y el extraordinario como lo sería el de revisión para acuerdos del Concejo (artículo 157) y para actos no emanados del Concejo (artículo 163). En el sub lite, la apelante presentó gestión de impugnación en su carácter de Regidora y es por esta razón, que solamente podía gestionar la revisión que le permite el artículo 48 del Código Municipal; es decir, no podía siguiendo el esquema recursivo que establece el párrafo primero del artículo 154 en relación con el 161 del citado cuerpo normativo, presentar otro recurso, ahora uno extraordinario, el cual está previsto -como se indicó- para los munícipes en los términos de los numerales 173 de la Constitución Política y 153 del Código Municipal en relación con los artículos 156, 161 y 162 del mismo Código, supuesto en el que los legitimados evidentemente no son parte del órgano del que emanó la conducta administrativa formal ahora impugnada. En consecuencia, se debe declarar inadmisibles los recursos presentados, conforme al artículo 173 de la Constitución Política, y el 153 en relación con el numeral 48 ambos del Código Municipal –ya mencionados- pues a los regidores únicamente les asiste el derecho de gestionar el recurso de revisión de los acuerdos en los términos antes expuestos, razón por la cual es recurso nunca debió haber sido admitido para ante este Tribunal." (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, resolución número 178-2014 de las 9:55 horas del 9 de abril de 2014). En el presente asunto se observa que los señores Walding Bermúdez Gamboa y Flora Solano Salguero, en su condición de Regidores Propietarios, impugnan un acuerdo municipal que rechazó su gestión sobre la conformación de las comisiones, por lo que el contenido del acto impugnado se enmarca por completo en su condición de Regidores Municipales. En este sentido, es importante precisar que la determinación del tipo de impugnación en cuanto a los recursos internos no se presenta a partir del interés de la parte recurrente sino más bien, a raíz de la competencia otorgada por la disposición legal transcrita. En este sentido, el referido autor, ha señalado: "Finalmente se debe aclarar que si bien en materia de impugnaciones en Derecho Procedimental Administrativo, el derecho para interponer un recurso deriva de la afectación que una determinada conducta administrativa genera a una o varias personas, otorgándoles un interés para recurrir, en materia de recursos internos será la existencia de una competencia



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en estricto sentido la que otorgue el derecho a impugnar y no el citado interés. Así las cosas, en aplicación del Principio de Legalidad, un recurso interno podrá ser utilizado únicamente por los funcionarios que han sido habilitados por el "ordenamiento" jurídico para su utilización". (Ibíd, pág. 186). Al tenor de lo expuesto, por falta de legitimación, lo procedente es declarar inadmisibles los recursos de apelación interpuestos por los señores (...), en condición de Regidores Municipales". (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, resolución 679-2020 de las diez horas veinticinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte).- Según se puede apreciar, el Regidor, en dicha condición, únicamente puede gestionar la revisión de los acuerdos, de conformidad con los artículos 48 y 162 del Código Municipal, por cuanto, tal y como se indicó, en materia de recursos internos la existencia de la competencia está otorgada en virtud del cargo. Ahora bien, no puede obviarse que los Regidores, en su condición personal, pueden verse afectados por una determinada conducta administrativa, lo que les otorgaría un interés particular para recurrir, claro está, no como parte del órgano sino como sujetos ajenos a la corporación local, obteniendo así la legitimación para formular los recursos catalogados como recursos externos, de conformidad con los numerales 162 y 165 del Código Municipal. Atendiendo a esta situación, es importante que previo a la resolución de los recursos formulados por un Regidor o Regidora Municipal, se realice la valoración de la condición en la cual se recurre. En este sentido, se aprecia, que en el recurso de revocatoria y apelación formulado contra el artículo primero de la Sesión Ordinaria 022-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba en fecha 29 de setiembre de 2020, la parte recurrente, a pesar de indicar que es Regidor Municipal, expresamente dice: "En tiempo y forma y en nuestra condición de interesado afectado directamente y en mi esfera personal, por la decisión del Concejo Municipal que se dirá, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 y 165 del Código Municipal, interpongo formal Recurso de Revocatoria con **Apelación en Subsidio** (...)". Atendiendo a lo anterior, estima este Tribunal que la parte recurrente ostenta legitimación para recurrir.

IV.- Sobre el acto impugnado. El acuerdo impugnado, es el artículo primero de la Sesión Ordinaria 022-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba en fecha 29 de setiembre de 2020, en el cual, ese órgano acuerda trasladar la nota que presenta la Asada de El Coyol a la Procuraduría de la Ética para que se resuelva la misma. En torno a este tipo de acuerdos, siendo que la decisión del órgano colegiado ha sido únicamente el trasladar alguna gestión a otro órgano o ente, este Tribunal ha determinado que el acuerdo impugnado es un acto de mero trámite, por cuanto, se limita a poner en conocimiento de otra instancia la gestión, para que se resuelva dentro de sus competencias, evidenciándose que no se realiza ninguna manifestación que pueda causar perjuicio alguno a la parte recurrente. De acuerdo con el ordenamiento jurídico, los actos de mero trámite no son susceptibles de ser impugnados en forma autónoma, sino que más bien deben recurrirse conjuntamente con el acto final -artículos 163 inciso 2 y 345 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, 36 inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo y 163 inciso b) del Código Municipal-, pues por sí solos no producen efectos en la esfera jurídica del administrado, tal y como sucede en el presente asunto, en donde, se reitera, únicamente se remiten la gestión presentada por la Asada de El Coyol a la Procuraduría de la Ética para que sea ese órgano el que resuelva la misma. En virtud de lo anterior, el presente recurso es claramente inadmisibles, por derivar de una fase recursiva construida sobre un acto de trámite.

V. Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto

Se rechaza por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto.

Se deja constando en actas.

b) INFORMES DEL ASESOR LEGAL - LIC. CARLOS CALVO SÁNCHEZ.

- 1. Oficio No. MT- CMAL- 082-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 28 de setiembre del 2021.**

Se hace traslado de oficio SM- 949-2021, suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, el cual hace una solicitud puntual al Concejo Municipal respecto – en síntesis- a los parentescos que poseen funcionarios municipales entre sí, e incluyéndose con un síndico municipal, la cual consiste en la siguiente:

- “1) ¿Ha tomado responsabilidades dentro de sus funciones la Auditoria Interna? ¿Sí o no y porque?
2) ¿Cuál ha sido la posición del Departamento de Recursos Humanos sobre la situación de los funcionarios municipales dentro de este marco administrativo sobre la situación de funcionarios familiares que laboran para la Municipalidad?”

Recomiendo al Concejo Municipal trasladar los puntos citados al departamento que se hace referencia para que brinde respuesta a Barrios.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es un informe que está solicitando informes a otros departamentos, es mero trámite igualmente. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe del Asesor Legal para que se pueda tramitar la solicitud de información, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y que así se le comunique a don Efraín Barrios.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe del Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal al señor Efraín Barrios Sanchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio No. MT- CMAL- 081-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 28 de setiembre del 2021.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se hace traslado de oficio SM- 944-2021, suscrito por el señor Efraín Barrios Sánchez, el cual hace una solicitud puntual al Concejo Municipal, la cual consiste en la siguiente:

- “1) Solicito copia de acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se le dona terreno al Ministerio de Seguridad Pública para construir la Delegación Cantonal de la Fuerza Pública de Turrialba.
- 2) Certificar acuerdo.
- 3) Indicarme por escrito cuantos metros cuadrados mide el lote donado
- 4) Solicito ubicación territorial del inmueble donado.”

Sobre el primer, segundo y tercer punto, recomiendo al Concejo Municipal hacer traslado a la Secretaría Municipal para que remita y certifique el acuerdo solicitado, ya que solamente la Secretaria Municipal puede efectuar la certificación. En dicho acuerdo consta la cantidad de metros donados, por lo que se evacúa el cuarto punto.

Sobre el quinto, la ubicación, este Asesor puede indicar que se ubica en parte del terreno del plantel Municipal, sin embargo, si el señor Barrios requiere con exactitud lo puede solicitar ante el Departamento de Desarrollo Urbano o bien al topógrafo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el informe del Asesor Legal – don Carlos Calvo sobre el tema del terreno del Ministerio de Seguridad Pública que es claro, si él necesita esa información puede ir a Secretaría. Los señores Regidores que están en este informe y que se le traslade al interesado don Efraín Barrios Sanchez, sirva hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe del Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sanchez al señor Efraín Barrios Sanchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. MT- CMAL- 070-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de setiembre del 2021.**

Respuesta a oficio SM-839-2021.

Respecto al oficio trasladado, que corresponde a una solicitud del señor Efraín Barrios Sánchez, respecto a la Radio Cultural de Turrialba. En específico, consulta sobre la normativa utilizada por el Concejo Municipal nombró a un Regidor para que participe en la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, y la segunda de ellas, corresponde a una solicitud de acuerdos anteriores en los que ha nombrado en la Radio Cultural.

Al respecto, y en vista del acuerdo SM- 636-2021, del día 22 de junio del 2021, se nombra al señor Regidor Marco Octavio Arce Obando, el cual expresamente indica: “Se nombra al señor Regidor Marco Octavio Arce Obando como Representante del Concejo Municipal ante la Asamblea General de la Radio Cultural de Turrialba. Aprobado con 7 votos a favor.”

Es importante indicar que el Concejo Municipal lo nombró ante la Asamblea General



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



únicamente, ésta Asamblea General es la que, según sus competencias, lo nombra parte de la Junta Directiva mediante mayoría de votos.

Como segundo punto se solicita copia de acuerdos de años anteriores, entregándose el SM-636-2021, SM-366-2018, SM-370-2017, SM- 682-2016. En caso de requerir algún otro acuerdo por favor solicitarlo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En esta votación se abstiene don Octavio Arce Obando y votara doña Mirania Díaz Sojo. Los señores Regidores que están de acuerdo con este informe y trasladárselo a don Efraín Barrios Sanchez sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto la Regidora Mirania Díaz Sojo y que se transcriba al interesado.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe del Lic. Carlos Calvo Sanchez – Asesor Legal al señor Efraín Barrios Sanchez, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. MT- CMAL- 083-2021 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sanchez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre del 2021.**

Respuesta al oficio SM- 946-2021.
Recurso Extraordinario de Revisión. ANEP.

Acuerdo recurrido: Artículo segundo, inciso 3, punto 12 de la Sesión Ordinaria Número 072-2011 del 13 de setiembre del 2011.

Visto el recurso presentado por la señora Maricruz Durán Alfaro, presidenta de la ANEP, seccional Municipalidad de Turrialba, en contra del acuerdo citado anteriormente, el cual según se indica en el recurso, textualmente corresponde al siguiente:

“Aprobar este informe con dispensa de trámite de comisión. Por lo tanto, se autoriza a la Alcaldía y al Depto. de Recursos Humanos a realizar cambios en el Manual de Puestos vigente, específicamente en el nivel académico de los cargos establecidos en los grupos ocupacionales Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D y Operativo Municipal 1E y operativo Municipal 2. Acuerdo definitivamente aprobado.”

Que mediante el cual se determinó que para ocupar el cargo de Operativo Municipal 1C, Operativo Municipal 1D, Operativo Municipal 1E y Operativo Municipal 2, se debe tener el grado académico correspondiente al noveno año de secundaria aprobado. Situación que para el recurrente lesiona el derecho de los trabajadores de calificar para un ascenso en el puesto que actualmente ocupan. Lo anterior en virtud de que el cambio realizado a los puestos indicados, no se ajusta a la realidad laboral de la Municipalidad de Turrialba, así como en el desarrollo de las funciones de los modificados.

Al respecto, el artículo 166 de la Ley 7794, Código Municipal, contiene el recurso planteado por el recurrente, el cual define el mismo, así como sus requisitos de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.”

Se observan por esta Asesoría las prescripciones legales y plazos descritos por ley, siendo el acuerdo inicial el SM- 1986-2011 del 13 de setiembre del 2011 y el recurso fue interpuesto ante Secretaría Municipal, en fecha 07 de setiembre del 2021, que aunque se encuentra cercado al plazo descrito por el 166 citado, se ajusta dentro de los términos del mismo. Asimismo se observa la legitimidad activa para la interposición del mismo.

Por otra parte, en vista del acuerdo recurrido, que consiste en un informe de la Alcaldía Municipal – del periodo correspondiente- en el que solicita al Concejo, cambios en el Manual de Puestos de la Municipalidad. Determinándose lo siguiente:

1. En las consultas realizadas no se encuentran estudios técnicos que sustenten la variación del manual descriptivo de puestos.
2. En las consultas realizadas, no se encuentra pronunciamiento ni responsabilidad de la UNGL que sustente la actualización del manual descriptivo de puestos, tal y como lo requiere la ley 7794 vigente.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Acoger el recurso de revisión del acuerdo impugnado por la señora recurrente.
2. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y resolución con carácter de urgencia, tal y como otorga la competencia el artículo 57.5 del Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba.
3. Proveer con el presente y los insumos adjuntos a la Comisión para su resolución.
4. Solicitar apoyo técnico por parte del Departamento de Recursos Humanos y demás competentes a la Alcaldía Municipal para su análisis.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vamos a dar por recibido este informe y lo someteremos a votación de hoy en ocho en la lectura del acta para analizarlo con tranquilidad, entonces lo damos por recibido y lo votaremos la otra semana, que se incorpore el mismo en el acta y que don Carlos Calvo lo transcriba a todos los Regidores Propietarios y Suplentes. Los señores Regidores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que estén de acuerdo con esta decisión sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado. Don Carlos envíele ese informe a todos los Regidores Propietarios y Suplentes y a la Secretaría para que lo incorpore en el acta.

SE ACUERDA:

Se da por recibido este informe y se deja pendiente su discusión y votación para la sesión del próximo martes 12 de octubre del 2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
MOCIONES DE ORDEN

1. Moción de orden verbal presentada por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez.

La Presidencia Municipal presenta una moción verbal de orden para que se declare en comisión a dos señores Síndicos Municipales, a don Delio Camacho Chinchilla distrito de Tres Equis que esta con temas del camino todavía, el tema de la alcantarilla y al Síndico don Orlando Morales Araya de Santa Rosa que está igualmente en una comisión solicitada por la Presidencia Municipal de manera especial.

En discusión la alteración del orden del día, discutida. Las personas que están de acuerdo en alterar el orden del día levanten su mano, aprobado en acuerdo unánime.

Los señores Regidores que están de acuerdo en declarar en comisión a los dos señores Síndicos mencionados don Delio Camacho Chinchilla de Tres Equis y don Orlando Morales Araya de Santa Rosa sirvan hacerlo su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción de orden presentada por el señor Presidente Municipal. Declarar en comisión para la sesión del día de hoy a los señores Síndicos, don Delio Camacho Chinchilla de Tres Equis y a don Orlando Morales Araya de Santa Rosa.

2. Moción de orden presentada por el Regidor Octavio Arce Obando, acogida por los Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales, Flora Solano Salguero, Mirania Díaz Sojo, Marco Abarca Castro, Kevin Aguilar Sandí, Arturo Rodríguez Morales y la Síndica Alba Buitrago Arias.

La situación que se vive actualmente en nuestro cantón y a lo largo de los años por el deterioro, de las estructuras que unen nuestra ciudad, como lo son los puentes, se han visto agravadas por las constantes inundaciones; especialmente el reconocido y transitado puente blanco.

Este elemento tan importante para la comunicación en la ruta nacional número 415, se ha transformado en unos de los mayores retos de cambio para el pueblo, es una necesidad inmediata para la ciudadanía, ya los planos han sido presentados en varias ocasiones, pero de ahí no avanzamos y es una responsabilidad directa del CONAVI.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es importante recalcar que es un proyecto cantón de varias décadas atrás, donde necesitamos la instalación del puente con los requerimientos que hoy Turrialba exige, para un mejor tránsito y desarrollo de las zonas.

Por lo tanto, hago la excitativa al presidente de la república don Carlos Alvarado Quesada y también a los siete diputados de la república de la provincia de Cartago, para que este proyecto sea incluido en el presupuesto nacional 2022, de manera que en tiempos venideros contemos con tan importante obra. Sería una obra de gran impacto, como hace mucho no tenemos en el cantón; tomando en cuenta la gran cantidad de productos que pasan por la zona, así como se beneficiaría la agricultura y comercio local.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad. Se aprueba la alteración del orden del día, se entra a discutir la moción por el fondo.

Reg. Octavio Arce Obando: Más que todo el espíritu de la moción es, no de ahorita esto viene desde hace mucho, y creo que el clamor popular o del pueblo ha sido que ojalá este puente no siga con la misma transición que ha traído desde hace muchos, que realmente es difícil decirlo, talvez uno no quisiera decirlo así pero es la realidad, ha sido tomado como en vacilón, en muchos casos e incluso ha creado cierta popularidad y a veces se le conoce como el puente de las fotografías, creo que hoy más que nunca después de lo que vivimos hace un par de meses, más lo que ya había acontecido bastantes años atrás, que el puente había caído, creo que era el mejor momento para cambiarlo con lo aconteció hace algunos meses creo que es el mejor momento o podría ser la patada inicial o la punta de lanza, como lo quieran ver, para que este puente sea una realidad, pero nuevo, no que sigamos con lo mismo de siempre, con parches, remiendos, caldos de pollo, como le quieran decir, porque incluso en la parte técnica ya varios Ingenieros nos han dicho que el puente no da más y creo que Turrialba ha crecido mucho, anteriormente cuando el puente cayó ya había bastante población por el otro lado, los barrios del este, y el pueblo ha crecido más y creo que es urgente que esta comunicación que crea sea mejor todavía, pedimos un puente de doble vías, sería una obra de gran impacto para el pueblo en todos los sentidos, tanto por el tránsito como lo dije anteriormente, por las poblaciones como han crecido, así como también por el tránsito de productos y ahora hay que darle otro tipo de situaciones que también se pueden sumar como que en algún momento cierren el zurquí, normalmente pasa cuando llueve mucho o por algún otro tipo de problema como un accidente, pero me parece hay un proyecto más allá por el zurquí, lo cerrarán y sería otra vía de paso muy importante para el pueblo turrialbeño, entonces sé que todos los compañeros que estamos acá, como los señores diputados se sentirían muy orgullosos de ver que se logra ésta obra tan importante para el pueblo y entonces aquí es donde hacemos el llamado que ojalá, ahora si nos tomen en cuenta en un presupuesto nacional, que ahora si podamos decir que tenemos el financiamiento para que tan importante proyecto sea viable y no nos quedemos solo en el papel, no nos quedemos solo en fotografías y que realmente el pueblo pueda disfrutar de esto, en su momento incluso hasta para vías de trabajo y más adelante para un mayor desarrollo para el pueblo. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente: Siento que es de suma importancia para Turrialba, nosotros hablamos de los barrios del este, pero más



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



bien podríamos hablar de los distritos del este, donde encontramos el distrito La Isabel, el distrito de Santa Teresita, el distrito de Peralta, pero también si somos realistas y vemos la situación del crecimiento de Turrialba, también este puente viene a beneficiar los distritos del norte de Turrialba como Santa Rosa, Santa Teresita, por qué, porque en algún momento si nos ponemos a pensar, el puente de La Alegría que llamamos los Turrialbeños, es un puente que está a punto de colapsar también, no solamente podemos hablar del puente blanco o puente Las Monjas, que ahora es llamado el puente de las fotografías, hasta a nosotros nos han criticado porque hemos salido en algunas fotos ahí porque en algunas visitas que se han realizado, es lo que los Turrialbeños han visto y jocosamente la gente pues realmente se refiere en estos temas en esta situación, importante también porque tenemos un Monumento Nacional en donde decimos que nos sentimos orgullosos pero muchas veces no lo apoyamos, que es el Monumento Nacional de Guayabo, donde nosotros deberíamos de insistir de que ésta ruta es también de suma importancia para la parte turística, porque si lo vemos en otros cantones, en otras provincias, defienden mucho el asunto del turismo, nosotros debemos de defender también el asunto del turismo y no solamente por el asunto del Monumento de Guayabo, podemos hablar del anillo turístico, el anillo turístico de Cartago, que somos parte, donde también este puente le vendría a dar un gran realce a esta zona turística de la zona de la provincia de Cartago, por qué, porque tendría el acceso al Monumento también de Guayabo, tendría acceso también al Volcán Turrialba y a otras zonas turísticas que tiene nuestro cantón, que muchas veces no las hemos explotado porque si hablamos de Peralta y si hablamos de toda esta zona, Turrialba tiene un gran potencial turístico al este, al norte también, como también lo tiene prácticamente todo nuestro cantón, sé que se han hecho esfuerzos muy grandes desde el Despacho de nuestra diputada Paola Valladares, que yo sé que se ha estado trabajando insistiendo en esto, pero yo creo que es muy importante instar a todos los diputados de la Provincia de Cartago, para que este proyecto para que este puente sea una realidad, para que nos apoye, para que este puente de Turrialba sea una realidad, porque no es solamente un puente porque lo queramos tener ahí, es que una necesidad cantonal, es una emergencia cantonal de que Turrialba pueda contar con este puente, porque si nosotros vemos el crecimiento que se está dando hacia la zona del este, porque muchos dicen los barrios del este, pero yo diría que nosotros tenemos que ir pensando en los distritos del este, la gente de Guayabo, de Santa Teresita, de Peralta son parte de esta zona que se viene beneficiar con este puente de doble vía y no solamente por ser un puente de doble vía, sino que también en el caso de emergencia nosotros tenemos que ser realistas, si este puente no funciona y si estamos casi a punto de colapsar el puente de La Alegría, nosotros tenemos que realmente saber que estamos en una emergencia cantonal, porque ya los expertos en puentes lo han dicho, ya expertos en puentes han venido acá y gracias a Dios tenemos un experto que es turrialbeño y ha levantado la mano y ha dado la voz de alerta, donde nos está diciendo que prácticamente estos puentes están por colapsar, no solamente el puente blanco, el puente La Alegría, sino que ya también el puente negro, que es un puente con una gran fortaleza, pero también su estructura por los años y por la fuerza del río Turrialba también empieza a sentir los efectos de toda la presión que significa estas crecidas que da el río Turrialba, entonces yo como regidor diría que es importante que la nota ésta nosotros se la enviemos también a los despachos de todos los Diputados de la Provincia de Cartago, solicitándole el apoyo para que en el presupuesto se incluya el dinero para la construcción del puente de Turrialba, ya está bueno que los Turrialbeños dejemos de bajar la cabeza y seguir en esto, porque esto es de años, debemos nosotros de levantar la cabeza y decirle a todos los movimientos de Turrialba, que deberíamos de luchar por ese puente, creo que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



es sumamente importante para todo el cantón, porque en realidad el día de mañana yo si les hago también, el día de mañana si nosotros no luchamos por esto no nos lamentamos en el momento en que los puentes colapsen y no tengamos como movilizarnos de la zona del este al centro de Turrialba. Que mis palabras queden en acta.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Para todos los Turrialbeños y que dicha que el día de hoy se presentó esta moción, en vista de que es una moción que marca una coadyuvancia para la construcción de este puente, si se cómo se lo comenté al regidor proponente, yo no la firmé porque yo sé cuál es la solución y que hoy mismo podía quedar esa solución, pero no estoy autorizado para hablarla en este preciso momento, entonces sí sé que son noticias muy positivas que el día de hoy en la Comisión de Hacienda, va a ocurrir donde ha habido una interacción con los diferentes diputaciones del cantón, en el sentido de apoyar los fondos para este puente, eso fue lo que me limitó en no firmarla, pero si la voy a apoyar porque considero que como turrialbeño es una obra muy necesaria para el cantón y que hemos estado años de años buscándole esa solución a ese puente a doble vía, ya tenemos los planos, se va a comprar la infraestructura o las estructuras con lo que va a ocurrir hoy y próximamente vendría la otra fase que sería la fase constructiva del puente, aquí ha habido un trabajo incansable de muchos actores, desde el Despacho de la Diputada Laura Guido y este Regidor, que yo los considero a ustedes que ha sido una de las razones de por qué yo me he mantenido porque considero que es una obra sumamente importante para Cartago y para Turrialba, ésta obra del puente blanco a dos vías, ha sido una obra que ha estado apoyada desde la Primera Dama, las tres diputaciones, todos nosotros, el señor Alcalde, o sea aquí nadie puede decir yo lo hice o yo solo impulsé esto, eso ha sido un trabajo continuo de muchos actores y no solamente un actor, y considero que es una obra para el disfrute de más de 40 mil turrialbeños que vivimos al lado este de esta ciudad y en general para toda la región porque va a permitir una mejor comunicación entre los dos sectores, entre la parte sur aquí donde estamos nosotros de la ciudad y la parte este donde viva la mayoría de la población de Turrialba, entonces considero y felicito al Regidor Arce en el sentido de la elaboración de la moción, porque es una moción de coadyuvancia y ojalá que ahora que se va a aprobar la votemos en firme y que a la mayor brevedad se les envíe no solamente al señor Presidente de la República, porque él sabe que es un compromiso con Turrialba, don Carlos Alvarado y la Primera Dama, etc., sino también a los señores miembros de la Comisión de Hacienda, que prácticamente son los que aprueban el Presupuesto de la República, ahí está la señora Diputada Laura Guido, pero también sería importante que la moción se rediccione a toda la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, en el sentido de que todos sepan que es una necesidad para Turrialba, este puente a doble vía.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que yo si la voy a votar a favor por supuesto y la firmé con todo gusto, felicitar al Regidor Octavio Arce Obando que tuvo la iniciativa de presentar esta moción, porque mucho hemos hablado, de que el puente, el puente, etc., pero como dicen no aterrizamos en un acuerdo municipal, hablábamos mucho pero no aterrizábamos con una petición, Dios quiera que lo que el Regidor Bermúdez diga sea cierto, porque yo lo he oído tantas veces, se los dije la vez pasada aquí, cuando el puente estaba en el suelo, ya miren el otro mes se va a determinar y nada ha pasado, no dudo don Walding en su buena voluntad que esto suceda, pero esta moción presionará un poco más como usted lo ha dicho como una coadyuvancia, y no es una lucha de alguien, es la lucha de un pueblo cansado de esperar acciones de un gobierno que a veces se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



duerme en los laureles, por eso enviarle al Presidente de la República, sí, porque él fue el que más prometió que lo iba a hacer y no lo ha cumplido, porque si él hubiese tenido la voluntad de cumplirle al pueblo de Turrialba don Carlos Alvarado Quesada como Presidente de la República, sabe que hubiese pasado compañeros regidores, regidoras y síndicos, lo hubiese incluido de una vez en el presupuesto de la República, pero tenemos que irnos por la puerta de la cocina para que lo incluyan, entonces cual voluntad don Walding, cuál voluntad del Presidente Alvarado Quesada, cuál, pero se incluye porque él no lo incluyó, por qué no lo incluyó, porque él tenía otras prioridades, con el mayor cariño que le tengo a usted don Walding y la admiración personal, no no, eso que no hay plata ese cuento ya nadie nos lo creemos, la plata aparece, es que el Presidente Alvarado no nos tenía como prioridad al cantón de Turrialba, porque si no lo hubiese incluido en el Presupuesto de la República o en el Extraordinario, de una, a no, pues ahora tiene que hacerse en buena hora, bendito sea Dios por eso y que dicha que se pueda hacer y que la Comisión de Hacendarios lo pueda incluir porque el Presidente Alvarado no lo incluyó, el Presidente Alvarado no le cumplió al pueblo de Turrialba, porque no lo incluyó, ahora lo van a hacer los señores Diputados, pero repito no es un tema de personas, es un tema de Turrialba, segundo, me parece que el Regidor Bermúdez lleva la razón esto hay que enviárselo a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a los Diputados de la Provincia de Cartago, eso incluye a nuestros tres representantes a la Ing. Paola Valladares, a la Licda. Laura Guido y al Lic. Pablo Abarca, para pedirles que interpongan sus buenos oficios, pero igualmente con esta petición vehemente, respetuosa del gobierno municipal, vea Octavio yo le agradezco que usted haya traído esto a colación, pero aterrizando con una moción, porque mucho hemos hablado y poco hemos decidido, y vea que no digo han decidido, hemos decidido me incluyo yo ahí, era el momento de decirlo, pero las cosas se dicen cómo hay que hacerlo, el Presidente Alvarado y su señora esposa no tuvieron la delicadeza de meterlo en el proyecto de presupuesto, ahora tiene que hacerse por la vía marginal de los señores diputados, porque no venía en el proyecto de presupuesto ahora lo van a incluir, al final del camino eso es lo importante compañero regidor Bermúdez, pero también hay que decir las cosas como son y las cosas son que hasta ahora lo van a incluir y esperemos que así lo voté la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, y así después lo vote del plenario de la Asamblea Legislativa, esto moción significaría un enorme apoyo, para que las cosas sucedan.

Que quede en acta mis palabras y mi agradecimiento profundo a todo esfuerzo que se haga de cualquier lado que venga con tal de que esto sea una enorme realidad para el pueblo de Turrialba y sobre todo para los distritos del este que tanto hemos sufrido con ésta situación del puente de Turrialba, el puente blanco, porque lo hemos sufrido en carne propia, precios de taxi, porteadores altísimos para pasar al otro lado, ni que decir del gasto de gasolina y las presas para pasar al otro lado, yo he salido de una sesión municipal y he tenido que aguardar una hora para poder pasar al otro lado, sé que también hay otros compañeros que viven al otro lado del puente.

Suficientemente discutida la moción, votará la regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en vista que no está la Regidora Flora Solano y no está tampoco el Regidor Yorman Guillén Salazar en su curul. Los señores regidores que están dispuestos a dispensar del trámite de comisión ésta moción, sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar por el fondo esta moción sirvan hacerlo levantando la mano, aprobada por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Con dispensa por unanimidad del trámite de comisión, se aprueba la moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando.

Se transcribe con todo respeto, pero con vehemencia al señor Presidente de la República – don Carlos Alvarado Quesada, a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa y a los 7 diputados de la Provincia de Cartago. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Moción de orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando, Elizabeth Bermúdez Morales, Mirania Díaz Sojo, Marco Abarca Castro, Kevin Aguilar Sandí, Arturo Rodríguez Morales, Sandra Jiménez Ortiz, Francisco Castro Murillo, Walding Bermúdez Gamboa y los Síndicos Adriano Rodríguez Zamora, Joaquina Dittel Sarmiento, Isabel Araya Jiménez, Zaida Sojo Nájera, Oscar Araya Núñez, Jorge Pérez Román, Carlos Luis Palma, Sonia Solano Morales, Marco Tulio Corrales, Jesús Brenes Rojas, Ronald Torres Araya, Diana Eras Hidalgo y Alfonso Alvarez Vargas.**

CONSIDERANDO:

1. Que falleció la señora Isabel Calderón Montenegro, tía de la Regidora Yubel Calderón.
2. Que falleció el señor Jairo Sáenz Rojas, ex regidor municipal y tío del Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo.
3. Que falleció el señor Javier Vega, tío del funcionario municipal Sr. Robert Vega Aguilar.

Propongo:

Un minuto de silencio por el eterno descanso de la señora Isabel Calderón, del señor Jairo Sáenz y de don Javier Vega.

Que se envíen las condolencias a sus apreciables familias. Y que el Señor les de paz y consuelo en estos momentos de dolor.

Paz a sus restos.

SE ACUERDA:

Expresarle en nombre del Concejo Municipal a la señora Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza - extensivo a toda su familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad por este lamentable acontecimiento del fallecimiento de su tía. Rogando a Nuestro Padre Celestial les llene de mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal al señor Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo - extensivo a toda su familia – las más sinceras muestras de pesar y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



solidaridad por este lamentable acontecimiento del fallecimiento de su tío. Rogando a Nuestro Padre Celestial les llene de mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal al funcionario municipal Roberth Vega Aguilar - extensivo a toda su familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad por este lamentable acontecimiento del fallecimiento de su tío. Rogando a Nuestro Padre Celestial les llene de mucha fortaleza y paz en sus corazones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO

DICTAMENES DE COMISIONES

El señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, se retira por unos minutos de la sesión, por lo que sigue presidiendo en señor Vicepresidente Municipal – Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo.

I. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda

Reunión celebrada a las 16:21 horas, del día lunes 04 de octubre del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Octavio Arce Obando
Flora Solano Salguero
Luis Mariano Sáenz Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales

Asesor:

Luis Guevara.

Funcionarios:

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal
Lic. Allan Cedeño Vega- Contador Municipal
Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero
Ing. Alexander Rodríguez Vargas
Ing. Diana Jiménez Espinoza

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO

COMPROBACION DEL QUORUM



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales y Kevin Aguilar Sandí.

Según la agenda del día tenemos el análisis y discusión de la Modificación Interna No.08-2021.

ARTICULO SEGUNDO

1. Modificación Interna No.08-2021

Lectura de la Modificación Interna No. 8.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 AREA DE HACIENDA MUNICIPAL
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN INTERNA No. 08-2021

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2021, Art. , inciso , del de Septiembre del 2021

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
PRO GRA MA	SER VICIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA						
01-	04-	03-	02-	06-	01-	ADMINISTRACION GENERAL Intereses Préstamo Banco Popular	₡1.744.475.32	₡380.000.00		₡1.364.475.32	
			08-	02-	03-	01-	Amortización Préstamo Banco Popular	₡1.367.600.20		₡380.000.00	₡1.747.600.20
01-	01-	01-	03-	07-	02-	Servicios SICOP	₡4.447.035.00	₡4.000.000.00		₡447.035.00	
			01-	03-	06-		Comisiones y Gastos por Servicios	₡1.577.899.38		₡4.000.000.00	₡5.577.899.38
03-	06-	19-	02-	03-	02-	COMITÉ DE PERSONA JOVEN TURRIALBA Materiales y minerales asfálticos	₡1.655.525.83	₡1.655.525.83	₡0.00	₡0.00	
			02-	02-	03-		Alimentos y bebidas	₡0.00	₡0.00	₡1.355.525.83	₡1.355.525.83
			01-	03-	02-		Publicidad y propaganda	₡0.00	₡0.00	₡300.000.00	₡300.000.00
02-	06-					ACUEDUCTO Edificios	₡10.000.000.00	₡3.500.000.00	₡0.00	₡6.500.000.00	
						Alquiler de Maquinaria y Equipo	₡0.00		₡2.800.000.00	₡2.800.000.00	
						Mantenimiento de Instalaciones y otras obras	₡0.00	₡0.00	₡600.000.00	₡600.000.00	
						Materiales y Productos Eléctricos	₡0.00		₡100.000.00	₡100.000.00	
						Intereses Prestamos IFAM	₡3.035.741.18		₡74.737.154.72	₡77.772.895.90	
						Amortización Préstamo IFAM Hidrómetros	₡74.737.154.72	₡74.737.154.72		₡0.00	
03-	05-	11-	05-	02-	07-	REPARACION TANQUE PANCHON Instalaciones	₡75.000.000.00	₡30.000.000.00	₡0.00	₡45.000.000.00	
						CAMBIO DE TUBERIA Y BY PASS					



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



		05-	02-	07-	Instalaciones	€20.000.000,00	€0,00	€30.000.000,00	€50.000.000,00
03-	02-	01-			Unidad Técnica de Gestión Vial				
		01-	03-	01-	Información	€0,00	€0,00	€600.000,00	€600.000,00
		01-	07-	01-	Actividades de capacitación	€600.000,00	€600.000,00	€0,00	€0,00
02-	09-				Culturales Educativos y Deportivos				
		01-	05-	02-	Viáticos dentro del país	€200.000,00	€200.000,00		€0,00
		02-	03-	01-	Productos y materiales metálicos	€0,00		€200.000,00	€200.000,00
02-	02-				Recolección de Basura				
		01-	08-	05-	Mantenimiento y reparac. De equipo de transporte	€6.552.000,00	€2.626.363,28		€3.925.636,72
		02-	99-	05-	Útiles y materiales de limpieza	€11.148.617,61	€6.000.000,00		€5.148.617,61
		01-	01-	02-	Alquiler maquinaria-equipos y mobiliario	€26.507.117,34	€6.000.000,00		€20.507.117,34
		02-	01-	01-	Combustibles y lubricantes	€2.993.181,36		€4.000.000,00	€6.993.181,36
		00-	02-	01-	Tiempo extraordinario	€734.805,23		€3.000.000,00	€3.734.805,23
		00-	03-	03-	Decimo tercer mes	€22.621.098,96		€407.884,03	€23.028.982,99
		00-	03-	04-	Salario escolar	€20.946.093,10		€376.519,92	€21.322.613,02
		00-	03-	99-	Otros incentivos salariales	€3.380.802,57		€300.000,00	€3.680.802,57
		00-	04-	01-	Contribución patronal al seguro de la CCSS	€3.959.285,58		€232.586,93	€4.191.872,51
		00-	04-	05-	Contribución patronal al Banco Popular y Desarr. Comunal	€486.983,03		€24.482,83	€521.465,86
		00-	05-	01-	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	€2.982.767,88		€146.897,01	€3.129.664,89
		00-	05-	02-	Contribución patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	€9.194.180,74		€452.932,45	€9.647.113,19
		00-	05-	03-	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	€1.490.077,35		€73.448,50	€1.563.525,85
		01-	06-	01-	Seguros	€4.277.520,50		€183.131,61	€4.460.652,11
		02-	03-	02-	Materiales y productos minerales y asfálticos	€400.343,50		€2.000.000,00	€2.400.343,50
		02-	03-	04-	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	€7.000,00		€3.428.480,00	€3.435.480,00
02-	05-				Limpieza de Parques				
		00-	01-	05-	Suplencias	€1.805.107,30	€637.000,00		€1.168.107,30
		00-	03-	99-	Otros incentivos salariales	€0,00		€637.000,00	€637.000,00
		02-	99-	05-	Útiles y materiales de limpieza	€600.000,00	€100.000,00		€500.000,00
		02-	04-	02-	Repuestos y accesorios	€796.137,08	€90.000,00		€706.137,08
		02-	99-	04-	Textiles y vestuario	€0,00		€190.000,00	€190.000,00
TOTALES						315.258.550,76	130.526.043,83	130.526.043,83	315.258.550,76

Allan Cedeño: En cuanto a la modificación actual va incluido un monto de materiales y productos minerales asfálticos que se rebaja del Concejo Nacional de la Persona Joven para las partidas de publicidad 01-03-02 y alimentos y bebidas 02-03-02, el asunto con esos rubros que había sido ya aprobado en una modificación pasada sino me recuerdo creo que en la 05 o 06 por ahí, el Concejo si había aprobado el plan de trabajo del Comité de Deportes tal y como había sido presentado, ellos lo presentaron con los rubros y las partidas correcto, fue a la hora de transcribirse así al presupuesto que se le vario esos 2 rubros del 01-03-02 y el 02-03-02 por el 02-03-02 que como se puede observar son muy parecidos, entonces



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



quedaron incluidos dineros en materiales y productos minerales asfálticos que obviamente ellos no los necesitan, ellos no utilizan ese código, eso en cuanto al Concejo de la Persona Joven. El otro asunto nos dimos cuenta que habían números repetidos, eso es la numeración consecutiva, la numeración consecutiva es técnicamente de orden interno, a la Contraloría va el programa, entonces por ejemplo la partida 3-05-23 San Juan Sur – Murcia por 15 000 000 se le puso la 3-02-06 y el correcto es la 3-02-26, la partida de mantenimiento de camino publico 3-05-01 Turrialba – Plaza Florencia por 15 000 000 se le incluyo en la partida 3-02-07 y la correcta es 3-02-27, también tenemos camino publico 3-05-141 cuadrante Nuevos Horizontes por 9 000 000 que quedo en la partida 3-02-08 y lo pasamos a la 3-02-18, la del rastreo mejoras en superficie del nuevo camino 3-05-180 Cien Manzanas – Plaza Deportes por 5 192 165,23 estaba en la 3-02-19 y la propuesta seria en la 3-02-19, la partida obras internas Plantel Municipal está aprobada por 30 000 000 en la partida 3-02-10 iría 03-02-20, rehabilitación de la superficie rodo caminos 3-05-219 el Sauce – Finca Zaida por 20 000 000 estaba en la 3-02-011 y quedaría en la 3-02-24, rehabilitación camino publico 3-05-240 Tres Equis – Camino Bajo Los Mora por 12 000 000 estaba en la 3-02-16 y la idea es ponerlo en la 3-02-36, entonces sería hacer este cambio en este presupuesto que acaba de ingresar para que las partidas puedan ser utilizadas lo más pronto posible y lo que cambia realmente es el código del consecutivo, el código de programa y partida y el del gasto se mantendrían igual.

Arturo Rodríguez Morales: Estamos claros que no estamos hablando de cambios de dineros, solamente códigos.

Kevin Aguilar Sandí: Con respecto al tema de Administración General, no entendí porque si ese es un monto que tienen ya listo para pagar los intereses de ese préstamo porque le rebajaron ahí.

Álvaro Castillo: Vimos en la proyección que para el último mes como íbamos a pagar más amortización que intereses iba a quedar la cuenta en rojo, entonces básicamente es agarrar los 380 000 en intereses y pasarlo en amortización, pero dentro del mismo empréstito.

Arturo Rodríguez Morales: Explica un poco más lo de la plaquita para la actividad del 29 de octubre, de donde la van a sacar y a cuál región están fortaleciendo.

Álvaro Castillo: Como no tenemos a la hora de hacer el ordinario se suprimió la plaza de cultura más no digamos que los gastos asociados, es claro que la partida de viáticos dentro del país pues no se va a utilizar, porque en este momento no hay un funcionario a cargo de la plaza, entonces básicamente es dejarlo en cero y pasarla para lo que es metálicos.

Arturo Rodríguez Morales: Eso de lo de la limpieza a que se refiere, lo áreas de limpieza esta parte de parques, limpieza de partes, suplencia, otros incentivos salariales se está subiendo ahí.

Álvaro Castillo: Lo que hemos venido haciendo es dándole como un seguimiento a la parte de remuneraciones y nos dimos cuenta inclusive hablando con el jefe de Recursos Humanos que efectivamente la partida de suplencias si tenía como un desfase de 637 000 con respecto a la de otros incentivos salariales, es más que todo un tema de prevención, lo de útiles de limpieza, textiles y vestuario pues aquí está don Alexander para que les amplié un poco la explicación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Luis Guevara: Lo del IFAM.

Álvaro Castillo: Cuando salió el tema de la pandemia al principio hicimos una moratoria que iba de abril a diciembre para no pagar nada de la cuota, actualmente igual el IFAM nos ofreció el hecho de pagar solo intereses por el empréstito con los micromedidores, sin embargo pues hubo un incremento en los desembolsos ya prácticamente el proyecto está para finalizar en estos días, entonces como no tenemos todavía el dato exacto porque me decían del IFAM que ellos no saben cuánto va a llegar de intereses hasta que nosotros no programemos un desembolso diario decidimos más bien mandar todo ahí porque ya descartamos que usamos esa partida en lo que queda del año, ya la amortización va a quedar prácticamente no, con un correo ellos dicen que no se va a cobrar lo que queda del año.

Kevin Aguilar Sandí: Doña Diana lo que queremos que nos explique un poquito es el tema de lo del proyecto sobre la modificación.

Diana Jiménez Espinoza: Encontramos a la gente de Lucas e Ingenieros son de Heredia y parecen que tiene mucha experiencia en ese tipo de proyectos y ellos lo que nos propusieron fue revestir las paredes internas del tanque con una geomembrana que va a tener mayor duración y el costo del proyecto va a ser menor, ya hay se está subsanando la parte de las grietas que tengan los tanques por dentro para garantizar la impermeabilización total de los tanques, entonces antes de hacer esta impermeabilización del tanque yo necesito cambiar las tuberías son 2 que vienen desde la naciente, pasarla por la carretera y tirarlas a un by pass, este by pass va a permitir que mientras estemos trabajando en el tanque el agua siga circulando por el by pass, entonces antes de este proyecto de la impermeabilización del tanque necesito hacer el anterior que es el de cambio de tuberías en Colorado, son 2 líneas de 250 metros cada una.

Kevin Aguilar Sandí: Los compañeros que estén de acuerdo en ratificar la modificación interna 08-2021 por un monto de 130 526 043.83 más los siguientes nombres de cambio de código en las partidas que fueron explicadas por don Allan Cedeño – Contador al inicio de la reunión que sería el 3-02-26 que es mantenimiento del camino San Juan Sur – Murcia, 3-02-27 que es el mantenimiento del camino Turrialba – Plaza Florencia, sector parquecito las Américas, el 3-02-18 que es cuadrante Nuevos Horizontes sobre carpeta calle principal, 3-02-19 que es relastreo y mejoras en superficie de ruedo de camino público de Cien Manzanas, a la plaza de deportes, 3-02-20 que son obras internas en el Plantel Municipal, 3-02-24 que es rehabilitación de la superficie del ruedo del camino público el Sauce – Finca Zaida y el 3-02-36 que es la rehabilitación del camino público Tres Equis – Finca camino Bajos los Mora, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la ratificación de la Modificación Interna No.08-2021, más los cambios en los códigos en las partidas explicadas por Allan Cedeño – Contador. Aprobado por unanimidad.

2. Lectura del Oficio SM-705-2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Me permito transcribirles el Artículo Tercero, inciso a, punto 6 de la Sesión Ordinaria N° 063-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 13 de julio del 2021, que dice lo siguiente

ARTICULO TERCERO
INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDOR ARTURO
RODRÍGUEZ MORALES.

A) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

- 6. Nota firmada por las señoras Kattia Camacho Vargas, Yessenia Brenes Fuentes y Damaris Camacho Romero – Adulto Mayor de Santa Cruz, dirigida al Consejo de Distrito y al Concejo Municipal, de fecha 13 de julio 2021.**

Sirva la presenta para brindar un gran saludo y desearle éxitos en su labor.

El motivo de este escrito es para solicitarle de manera respetuosa la posibilidad de ayudarnos con materiales (cemento, block, arena, baldosas, materiales para instalación eléctrica) para continuar la construcción del salón para nuestros adultos mayores de la comunidad, puesto que por razones obvias debido a la pandemia la posibilidad de realizar actividades para recaudar fondos es prácticamente nula.

Lo que tenemos construido a la fecha son las cuatro paredes y el techo, nos hace falta todo lo demás, recurrimos a usted con todo el respeto y esperanza para darle continuidad a tan noble proyecto para la recreación de nuestros adultos mayores y embellecimiento de la comunidad.

Sin más por el momento nos despedimos esperando una respuesta pronta y positiva.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por el trámite, primero esta nota debemos de remitirla al Consejo Distrito de Santa Cruz, para que den su opinión, pero igualmente la enviamos a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis, en discusión la asignación de esta nota a estos dos entes, discutido, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta asignación de correspondencia, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Remitir esta nota al Consejo Distrito de Santa Cruz, para que su análisis y opinión. Igualmente se traslada a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen para dar respuesta a las interesadas. Aprobada por unanimidad.

Kevin Aguilar Sandí: En este tema como la Comisión de Hacienda no tiene la posibilidad ni la capacidad ni nada por el estilo para darle cemento, block, arena, baldosa y diferentes cosas a nadie, entonces lo que hacemos es creo que lo ideal es trasladarle esta nota a la Alcaldía para que ellos vean si pueden ayudarlos con algo. Los compañeros que estén de acuerdo en trasladarle esta nota a la Alcaldía sírvanse levantar la mano, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar esta nota al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que ellos analicen si pueden ayudarlo con esta petición a este ciudadano. Aprobado por unanimidad.

Al ser las 17:25 horas finaliza la sesión. Kevin Aguilar Sandi – Presidente de la Comisión.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar el dictamen de la Comisión de Hacienda, haciendo constar que votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

2. Dictamen del Regidor Dr. Francisco Castro Murillo.

Considerando que asuntos personales me impiden cumplir con el dictamen Solicitado sobre proyecto de ley denominado SERVICIO DE SALUD ANIMAL MUNICIPAL puesto a consulta ante esta Municipalidad.

Me permito. SOLICITARLE PRORROGA de 8 días NATURALES PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO

Agradeciendo su atención a la presente

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en dar una semana para que el Doctor pueda presentar el dictamen, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por el Regidor Francisco Castro Murillo, por lo tanto se le conceden los días solicitados para la presentación del informe. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen del Regidor Dr. Francisco Castro Murillo.

En cumplimiento de lo solicitado, me permito remitir para su consideración el Criterio sobre proyecto de ley Denominado REFORMA AL ARTICULO 7 DE LA LEY 3584, Mediante el cual se pretende fortalecer económicamente el área de PROGRAMAS SOCIALES. Y FACILIDADES COMUNALES de las MUNICIPALIDADES

CONSIDERANDO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1- que el proyecto tiene como objetivo único y primordial, autorizar y facilitar a los gobiernos locales, el uso de los recursos económicos, generados por las multas de estacionómetros, para ser usados en programas sociales y Facilidades comunales, que permitan mejorar y solucionar las necesidades Socio económicas de grupos de alta vulnerabilidad como son: Niños, adultos mayores, adolescencia, Discapacitados

POR TANTO

Considero se le debe dar, dictamen positivo a dicho proyecto de ley, pero sin que Eso signifique debilitar o descuidar otras necesidades propias del departamento y otras actividades afines como el porcentaje asignado de dichos recursos para seguridad ciudadana

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar el dictamen presentado por el Regidor Francisco Castro Murillo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Francisco Castro Murillo. Transcríbase a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

4. Dictamen presentado por el Regidor Marcos Abarca Castro.

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 074-2021 del 28 de septiembre del presente año; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.333: “Reforma a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley No. 8220 y sus reformas”, y considerando que esta iniciativa en términos generales plantea reformar los artículos 4, 7, 10, 11 y 13 de la Ley No. 8220, y adicionar los artículos 12 bis, 12 ter, 15, 16, 17 y 18; los cuales versan sobre temas como:

- La creación de un Catálogo Nacional de Trámites, el cual será administrado por el Ministerio de Economía Industria y Comercio; y cuyo objetivo es brindar seguridad jurídica y transparencia a los administrados.
- El procedimiento para aplicar el silencio positivo en la solicitud de trámites.
- Responsabilidad de la Administración y el funcionario, ante el incumplimiento de las disposiciones y los principios de la ley.
- La rectoría y potestades del órgano rector en materia de simplificación de trámites y mejoras regulatorias; las cuales se pretende robustecer con el fin de procurar mayor eficiencia y coordinación interinstitucional.
- El uso de instrumentos de simplificación de trámites y la política de mejora regulatoria.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- La consulta pública y participación ciudadana en la elaboración de propuesta regulatorias o reformas a estas.

Dicho lo anterior, este regidor no encuentra elementos para oponerse a la presente iniciativa de Ley.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar el dictamen presentado por el Regidor Marco Abarca Castro, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marcos Abarca Castro. Transcríbese a la Asamblea Legislativa, en respuesta al Expediente No. 22.333. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

5. Dictamen presentado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós.

Análisis Proyecto de Ley

Expediente 22.626

Ley para hacer más justo el Impuesto Único a los Combustibles; reforma de los artículos 1 y 3 de la Ley N°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

Resumen del proyecto

La propuesta es presentada por la diputada Karine Niño Gutiérrez.

El presente proyecto pretende reformar el modelo de cálculo del Impuesto Único a los Combustibles (IUC), este impuesto es visto como una de las variables que más pesan en la estructura del precio final de los combustibles.

Entre los argumentos para modificar este impuesto se establecen:

- 1- La matriz tributaria promueve el uso de combustibles más contaminantes como el diesel, contradiciendo el discurso de un Estado buscando ser Carbono Neutral.
- 2- Este impuesto es considerado un riesgo fiscal, ya que las arcas del Estado se han vuelto muy dependientes de este rubro, sin pensar que la recaudación del mismo, irá en decaída en las próximas décadas debido al uso de nuevas fuentes de energía que sustituirán a los hidrocarburos.

El artículo 1 de la actual ley sería modificado para que se lea “Se establece un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado”, lo anterior según un cuadro que se anexa a la modificación.

Con respecto al artículo 3, este proyecto plantea una actualización inmediata del monto nominal del Impuesto Único, en el cual el Ministerio de Hacienda deberá



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



según como lo establecería la reforma: “Actualiza el monto nominal del impuesto único por tipo de combustible, de acuerdo con el resultado aritmético de multiplicar el porcentaje que se detalla en la tabla siguiente para cada combustible, por el promedio simple de los precios finales de cada combustible en el punto de venta de referencia, publicadas en todas las fijaciones tarifarias ordinarias y extraordinarias del semestre inmediatamente anterior, efectuadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”.

Este cambio permitiría entre otras cosas:

a- Una rebaja inmediata en el precio de los combustibles. Solo a modo de ejemplo, la Gasolina Súper bajaría ₡43 colones.

b- Eliminar definitivamente el aumento inercial del Impuesto Único y establecer un tope al porcentaje de crecimiento.

Observación:

La Ley 8114 puede sufrir más ajustes con el fin de lograr garantizar que los recursos recaudados sean invertidos de mejor manera y de forma más clara en obras viales, quitando la posibilidad que muchos de esos recursos terminen en gastos corrientes.

Por tanto:

Desde mi criterio, considero que este Honorable Concejo Municipal debe apoyar este proyecto de Ley pues su razón de ser plantearía de entrada un alivio económico a los bolsillos de los ciudadanos costarricenses.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar el dictamen presentado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós. Transcribese a la Asamblea Legislativa, en respuesta al Expediente No. 22.626. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

6. Dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales.

Criterio sobre el proyecto Expediente No. 22571 REFORMA DEL ARTICULO 6, LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA Y SUS REFORMAS

Tal y como lo señala la Legisladora proponente, mediante la Ley 8114, se le asignó recursos al Lanamme UCR, con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura vial del país en cuanto a la reconstrucción y conservación óptima de la misma. Lo anterior de conformidad con el artículo 5, recursos que provienen del impuesto a los combustibles.

Dicha reforma viene a ser un bastión en cuanto al control que se debe hacer de parte del MOPT y las Municipalidades en cuanto a la inversión pública,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con el fin de que se le garantice al pueblo que sus recursos han logrado el fin público para el cual fueron destinados.

Tanto la red vial nacional y más aún la municipal, carece de efectivos controles de calidad; en cuyo caso se ha evidenciado que las obras como lo ha señalado el Lanamme en sus auditorías técnicas, no cumplen los parámetros técnicos que están regulados y establecidos, y que en muchos casos priva la improvisación de diseños de mezcla, malas condiciones climáticas para la colocación de asfalto y por ende una mala condición del diseño estructural de los pavimentos.

Por tanto

Se concluye que el proyecto presentado viene a llenar un importante vacío de la norma Ley 8114, el cual no estableció como vinculante para el MOPT y los Municipios los dictámenes emanados del LANAMME UCR.

No obstante, propongo ampliar el alcance de la reforma, para que no quede como optativo establecer convenios de parte del MOPT y los Municipios, para realizar control de calidad, según se señala en el artículo 6, inciso j) con el Lanamme UCR, sino que toda obra vial cuente con una auditoría técnica de forma obligatoria para los proyectos de inversión vial, como garantes de control de calidad como ente objetivo y neutral entre las relaciones comerciales y técnicas que puedan tener los laboratorios privados con los profesionales públicos que ejecutan las obras viales.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar el dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. Transcríbese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a su consulta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

7. Dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Criterio sobre proyecto de **ley para garantizar la rendición de cuentas fiscal**
Expediente N°. 22.332

Una vez analizado el documento, el proyecto cuenta con el visto bueno de esta regidora, ya que la presente ley se fundamenta en una idea central lógica y con argumentos con sentido, ya que pide publicar datos de sensibilidad económica solo en el contexto informativo para la población en general y para diputados en la asamblea legislativa. Esto tiene lógica, ya que, quien aprueba los presupuestos extraordinarios y ordinarios es el poder legislativo y contando con los datos de información entregados por Hacienda se puede generar un criterio más amplio de la situación, esto con el objetivo de hacer recortes económicos antes de aprobar más endeudamiento en créditos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La presente tiene como fin ayudar a la economía nacional y a generar proyecciones a futuro de la economía e inversión a efectuar en el país o cantón.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Sojo Díaz, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo. Transcríbase a la Asamblea Legislativa, en respuesta al Expediente No. 22.332. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

8. Dictamen presentado por la Síndica Felicia Méndez Ortega.

Municipalidad de Turrialba
Respuesta a consulta del Proyecto de Ley

Expediente N° 22188
LLEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE

05 de octubre de 2021

Análisis realizado por la síndica Felicia Méndez Ortega

Concejo Municipal de Turrialba

Ante la consulta por el criterio solicitado por la Comisión de Económicos y cuyo trámite registra discusión en materia de los alcances municipales, mismos que corresponde a nuestra jurisdicción y competencia, atino consecuentemente que: **Primero:** Los motivos expuestos por dicho proyecto contempla las variables tributarias, seguridad, cultura, salud, reactivación económica, apropiación del espacio público e incentivo para recalcar la importancia de las comunidades y el factor turístico.

Segundo: La propuesta, permite que los gobiernos locales reglamenten según el contexto cantonal, por dicha disposición el segundo paso a seguir permite que se diseñe un cuerpo normativo que permita apalancar iniciativas de mujeres, jóvenes y adultos mayores que deseen tener la posibilidad de ofrecer productos gastronómicos, productos artesanales o cualquier manifestación de producto ligado a la economía creativa- cultural con patentes especiales que se diseñarán en el seno de cada Concejo Municipal, siendo esto una oportunidad de recolectar tributos frescos.

Tercero: La oportunidad de mejoras en las vías públicas y el rediseño de los centros de alta influencia como parques, aceras, pasos podrán rediseñarse para generar un pasaje seguro y de interés cultural promoviendo escenografías y experiencias a las personas locales y turistas que deseen visitar nuestros rincones. Esta oportunidad, permite generar nuevos puntos de visitación y se pueden implementar planes a futuro que recorran las comunidades como cordones culturales y de muestra gastronómica.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cuarto: siendo la actividad de servicio de alimentos la más usual entre mujeres y jóvenes, estaremos brindando un apoyo directo a la economía de estos dos sectores que suelen ser marginados y así apoyar la gestión de pymes frescas con seño local y arraigo, mismo que potencia el valor humano y el contexto socioeconómico-político y cultural.

Quinto: El alcance denotado para dicho cuerpo normativo, permite regular el comercio informal y brindar la oportunidad de regular una manifestación que ha existido, pero se ha marginado, por lo cual esta es una acción afirmativa en cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030-2050, que busca dignificar a las personas, generar entornos resilientes, espacios seguros para los peatones y formalización de mercados anteriormente discriminados.

Sexto: En forma, esta propuesta contempla en un articulado de dieciséis disposiciones que integran progresivamente las dimensiones de la autorización de emisión de patentes o licencias por tiempo determinado, aclarando que no existirá forma de que al ser beneficiario de dicho goce de permiso le conciba malinterpretar el derecho de uso del espacio público y deberá de someterse a las multas o retiros de patente de no cumplir con lo disponga diseñar como limitaciones o criterios para el desarrollo del negocio.

Séptimo: delimita la responsabilidad municipal, la cual describe acciones puntuales en su descripción del artículo 4:

"Para el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre, las municipalidades deberán establecer vía reglamentaria los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de los fines de la presente ley, dicho reglamento deberá identificar como mínimo, por ello, transcribo literalmente nuestros alcances:

- a.- Lineamientos de utilización del espacio
- b.- Tipologías permitidas de mobiliario urbano
- c.- Estándares iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano
- d.- Horarios de operación
- e.- Máximos de ruido.
- f.- Desarrollar criterios para distintas tipologías de espacios, los cuales deberán incluir como mínimo:
 - i. Parques
 - ii. Plazas
 - iii. Aceras: en el caso de las aceras, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el frente comercial. Los propietarios colindantes con uso de suelo comercial podrán autorizar la utilización del frente de su propiedad sin que medie responsabilidad o lucro alguno para el propietario autorizante.
 - vii.- Vías cantonales
 - v.- Vías nacionales: los criterios deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
- g. Causas de rescisión o extinción de la autorización.

Los retiros de propiedades privadas, siempre y cuando tengan uso de suelo comercial, podrán utilizar estos espacios sin que sea necesaria una autorización de comercio al aire libre.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2.- Para el otorgamiento de las licencias de comercio al aire libre flotante, las municipalidades deberán establecer vía reglamentaria los criterios de utilización de espacios, requisitos y condiciones de uso aptas para el cumplimiento de los fines de la presente ley, dicho reglamento deberá contener además de los criterios establecidos en los subincisos del a) al g) del inciso 1) del presente artículo, como mínimo, los siguientes criterios:

- a.- El horario de rotación para este tipo de comercios
- b.- Establecer las diferencias tarifadas correspondientes entre las distintas tipologías de expendedores de comida móvil.

Para ello, las municipalidades deberán consultar como mínimo con la Cámara de Empresarios y Emprendedores de Foodtrucks de Costa Rica.

En todo caso, las municipalidades podrán hacer variaciones de los criterios para la utilización de los tipos de espacios indicados en el subinciso f), del inciso 1), según la ubicación dentro del cantón o particularidades del uso de suelo.

Octavo: Al presentar los criterios de regulación, se describen varias reformas puntuales, mismas que atienden desde la autoridad de Salud, mencionando en el artículo 12, una reforma a la Ley General de Salud, permitiendo el desarrollo de estas actividades y delimitando la permanencia en un solo sitio, designando la necesidad de rotación. Además, presenta una reforma de la Ley de Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico brindando una posibilidad que si la Municipalidad lo dispone por medio de autorización en el reglamento que diseñe demarcar un área donde se pueda realizar la autorización expresa de venta de bebidas con esta descripción, esto se describe en el artículo 9 y por último una reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres en el artículo 14 y la reforma a la Ley de Planificación Urbana en el artículo 15

Noveno: Presenta dos transitorios describiendo las posibilidades de las personas solicitantes de las patentes, posibilidad crediticia para compra de mobiliario urbano, las municipalidades, además, podrán exonerar el cobro de la tasa de la autorización de comercio al aire libre por hasta seis meses, lo cual es una señal afirmativa para las evaluaciones de las nuevas pymes que se instalen y cuantifique los resultados por los nuevos emprendimientos.

Décimo: la propuesta, permite que durante los primeros 12 meses, se trabaje en la reglamentación y planificación requerida.

Por tanto, solicito el apoyo de este Concejo Municipal, para que nos pronunciemos positivamente con el proyecto y se remita este criterio a la comisión legislativa pertinente.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Presidente Municipal en ejercicio: Los señores Regidores que estén de acuerdo en votar el dictamen presentado por la Síndica Felicia Méndez Ortega, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Votará la Regidora Sandra Jiménez en lugar del Regidor Arturo Rodríguez Morales.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el dictamen presentado por la Síndica Felicia Méndez Ortega. Transcríbese a la Asamblea Legislativa, en respuesta al Expediente No. 22.188. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

El señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, se reincorpora a la Sesión.

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Órdenes de compra.

Presenta para aprobación del Concejo, las siguientes órdenes de compra:

- Orden de compra # 06026 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 8.731.150.00 pago mes de setiembre 2021, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Isabel, Licitación Pública 2017LN-000001-01.
- Orden de compra # 06027 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 5.849.150.00 pago mes de setiembre 2021, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2018LN-000002-01.

SE ACUERDA:

Aprobar las órdenes de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio No. MT-DA-LFLA-858-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre 2021.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal oficios:

1. SM-971 Sesión ordinaria 074-2021. Nota vecinos Canadá -La Suiza, caso incumplimiento orden de clausura colocación Alcantarillado por Rodolfo Vega Calvo y Zaida Álvarez.

ASUNTO: Se trasladó a la Unidad Técnica Vial para que proceda a preparar el informe solicitado por el concejo.

2. SM-951-2021 Sesión Ordinaria 073-2021. Nota Efraín Barrios. Solicitud información recalificación puestos municipales.

ASUNTO: Se dio atención y respuesta mediante oficio de remisión MT-DA-LFLA-843-2021 conforme a oficio N. RHDPZ-071-2021, remitido por el Departamento de Recursos Humanos, enviado al correo efrainbarriossanchez@gmail.com

3. SM- 936-2021 Sesión Ordinaria 071-2021. Nota Miembros ADI San Rafael caso puente Balneario y Lomas del río.

ASUNTO: Se trasladó a la UTGV- Ing. Julio Mora, lo correspondiente al puente Balneario y la Vice Alcaldesa, quién viene acompañando y dando seguimiento al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



caso desde la Comisión de desalojo conformada por varias instituciones para la atención y respuesta.

4. SM-947-2021 Sesión Ordinaria 073-2021. Nota Efraín Barrios S., referente caso solicitud sentencia 1205-2021.

ASUNTO: Se trasladó a la Licda. Pizarro para que en forma conjunta con el Asesor Legal del Concejo le den respuesta al Sr. Barrios.

5. SM-952-2021 Sesión Ordinaria 073-2021 Segunda publicación reglamento Comité persona Joven.

ASUNTO: Se trasladó a Gestión Administrativa para su publicación.

6. SM-938-2021 Sesión Ordinaria 071-2021. Obra construcción dique para reforzar desde el puente aledaño al Balneario hasta el MOPT y puente doble vía Balneario.

ASUNTO: Se trasladó al Ing. Julio Mora y Gestión de Riesgo -Luis Estrada para que preparen informe al Concejo.

7. SM-917 Sesión Ordinaria 071-2021. Firma Convenio con el Ministerio de Cultura

ASUNTO: Se firmó y remitió Convenio.

8. SM-922-2021 Sesión Ordinaria N.073-2021 Autorización para inclusión del Gobierno local en los cantones comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ASUNTO: Se nos informa por parte del IFAM y MIDEPLAN que este Gobierno Local ya es parte de los Cantones comprometidos con los ODS, y al haber cumplido con los requisitos podemos optar por el galardón de la bandera en la próxima apertura.

9. SM-921 Sesión Ordinaria 073-2021. Sonido teatro, casa cultura, butacas

ASUNTO: Se trasladó a Gestión Administrativa para su atención y seguimiento.

10. SM 947-2021. No Efraín Barrios. Tema. Referente expediente judicial 17-008566-1027-**ASUNTO:** Se trasladó al Asesora para que junto con el Asesor legal procedan a dar respuesta.

Se toma nota.

3. Oficio No. MT-DA-LFLA-859-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre 2021.

En la sesión anterior, este Concejo Municipal conoció del Informe rendido por la Junta Vial, en el que se expusieron con meridiana claridad varios aspectos de su competencia que como Órgano Técnico cumple con un rol asesor de alcance similar a la que cualquier otra comisión de orden técnico.

En dicho informe, se expuso lo aprobado por Junta Vial en relación con el tema de las recalificaciones de los funcionarios que fungen como Ingenieros de dicha Unidad, los cuales ocupan cargos y salarios de bachilleres en contraposición a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Esta situación sigue siendo de profunda preocupación no sólo para la Junta Vial sino para la misma Alcaldía, en el tanto la transgresión de esa Ley Profesional



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y demás normativas reglamentarias, puede achararse eventualmente a la Municipalidad en su condición de Patrono.

Hasta el momento, las solicitudes de análisis presentadas por los dos profesionales que ocupan esas plazas, ha sido únicamente a lo interno de esta Municipalidad bajo el entendido de que al regularizarse su situación, esto no pasaría a más, sin embargo, ya a la Alcaldía se han hecho llegar algunas estimaciones de derechos que incluyen montos retroactivos que se harán valer en la vía respectiva en el tanto la situación no sea corregida en forma debida por este Gobierno Local.

Así las cosas, esta Alcaldía Municipal aprovecha para hacer un llamado no sólo para que este Concejo Municipal se pronuncie sobre el informe de Junta Vial como en derecho corresponde, sino para que se tomen cartas en el asunto en pro de la regularización de condiciones funcionales y salariales de acuerdo con la legalidad y se eviten así, eventuales desembolsos por el cobro de montos retroactivos, en perjuicio de las arcas municipales.

Se toma nota.

Al ser las 18:50 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Roemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal